BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Firmado digitalmente por:
POLACCO VALENZUELA Carola Adriana

Año CV

B.O. Nº 80

20 de Julio de 2022

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4848-MS/2021.-
EXPTE Nº 200-148/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase por inadmisible el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el **Sr. CRUZ ORLANDO MODESTO, D.N.I. N° 32.723.940, con el patrocinio letrado del Dr. Luis René Fernández**, en contra del Decreto N° 3167-MS/21, por las consideraciones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios públicos.-
ARTICULO 3°.- Notifíquese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5526-S/2022.-
EXPTE Nº 733-247/21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Rechazase la presentación efectuada por la Dra. María Luz Daje, CUIL 27-18130984-4, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por las razones expresadas en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1° es al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución de la Provincia, sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-
ARTICULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Dra. María Luz Daje de los términos del presente acto administrativo.-
ARTICULO 4º.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5228-MS/2022.-
EXPTE Nº 1414-158/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispóngase, a partir del 18 de Junio del 2018, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad **de CESANTÍA al OFICIAL SUB INSPECTOR PALACIO IGNACIO MARCELO ROLANDO, D.N.I. N° 33.255.422, LEGAJO N° 16.910**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-
ARTÍCULO 2º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5466-AyCC/2022.-
EXPTE Nº 1100-289-2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia de la Titular, encárgase la cartera del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arquitecta Susana Beatriz Amador.-
ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5589-DH/2022.-
EXPTE Nº 766-802/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promuévase al señor Juan Rómulo Belasques, C.U.I.L. N° 20-12006277-9, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero del año 2.022.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6.256, Ejercicio 2.022, para la U. de O.: "S8" - Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-
ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07 y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/71 modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas para su conocimiento, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Notifíquese al señor Juan Rómulo Belasques. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5614-E/2022.-
EXPTE Nº 1056-9150-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2022 a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SRA. MARÍA MAGDALENA VERGARA, CUIL N° 23-06171057-4**, Personal de Servicios Generales carácter titular, Categoría 10 de la Escuela N° 388 "Juan Galo Lavalle" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2022.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-
ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5630-E/2022.-
EXPTE Nº 1056-2467-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2022 a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Señora Silvia Etelvina CASTILLO, CUIL N° 27-14560805-3**, Personal de Planta Permanente, de la Escuela N° 332 dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:
Ejercicio 2022.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para U. de O.: "F4" Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° modificado por Ley N° 5748/12.-
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-
ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5638-E/2022.-
EXPTE Nº 1056-9387-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2022 a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a **la SRA. LUISA RODRIGUEZ - CUIL N° 27-11628930-5**, Personal de Planta Permanente, de la Escuela N° 207 "Gral. de Brigada Armando Pedro Pio Martijena" de la Ciudad de Palpalá, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2022.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-
ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5656-HF/2022.-
EXPTE Nº 513-1050/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispóngase la promoción del señora NORMA LILIANA CACERES, CUIL N°27-16347486-2, agente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, al cargo Categoría A-5 Escalafón Profesional Ley 4413 a partir del 01° de Enero del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N°6256-Ejercicio 2022-, para la U. de O.: "C3F"-Direccion Provincial de Rentas-, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada 1-1-1-1-1-60"Adecuacion Ley 5502".-
ARTÍCULO 3º.- Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del articulo 3° Anexo del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y para el notificaciones necesarias y de conformidad al articulo 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificada por la Ley N° 5748.-
ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuenta, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, luego pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5658-HF/2022.-
EXPTE Nº 513-859-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la señora Lidia Waldina Paredes, CUIL N° 27-16186417-5, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley 3161/74 de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización C-3F Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01 de enero 2.022 de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6256 -Ejercicio 2022-, para la U. de O. "C3F" Dirección Provincial de Rentas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-
ARTICULO 3º.- Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-
ARTICULO 4º.- Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Luego pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5667-MS/2022.-
EXPTE Nº 1414-2882/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2882/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro por Situación Pasiva del **AGENTE GARECA SANDRA SILVINA, D.N.I. N° 32.711.604, LEGAJO N° 18.794**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2166-DP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 3°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5672-MS/2022.-
EXPTE Nº 1414-1185/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR FLORES SERGIO RAÚL, D.N.I. N° 20.663.131, LEGAJO N° 13.230**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2º.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR FLORES SERGIO RAÚL, D.N.I. N° 20.663.131, LEGAJO N° 13.230**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5684-DH/2022.-
EXPTE Nº 765-087/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que tramita la modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través de la Ley N° 5875 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" se asigna a los Ministerios, Secretarías, Direcciones de su dependencia, las misiones y funciones que en cada caso corresponden;
Que, mediante Decreto N° 1-G de fecha 10 de diciembre de 2.019, se aprueba la estructura orgánico funcional de los distintos Ministerios que forman parte del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en vista de fortalecer las políticas públicas en cuanto al desarrollo social en la Provincia es necesaria la creación de la Coordinación de Gestión y Articulación del Interior la que dependerá orgánicamente de la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de. Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Humano;
Por ello, y en uso de sus facultades que les son propias,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase la Estructura Orgánico-Funcional de la Jurisdicción S MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, y apruébese el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del artículo anterior se modifica la planta de personal jerárquico de la jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO conforme se indica seguidamente:
a) SUPRÍMASE

- **En la U. de O.: S 6- C Dirección Provincial de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores, un (1) cargo Categoría 20 con Adicional Mayor Dedicación (33%), Escalafón General, Ley N° 3161, vacante.-**
- **En la U. de O.: S 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, un (1) cargo Categoría 22, Escalafón General, Ley N° 3161, vacante.-**
- **En la U. de O.: S 6- A Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, un (1) cargo Categoría 21, Escalafón General, Ley N° 3161, vacante.-**

b) CREASE

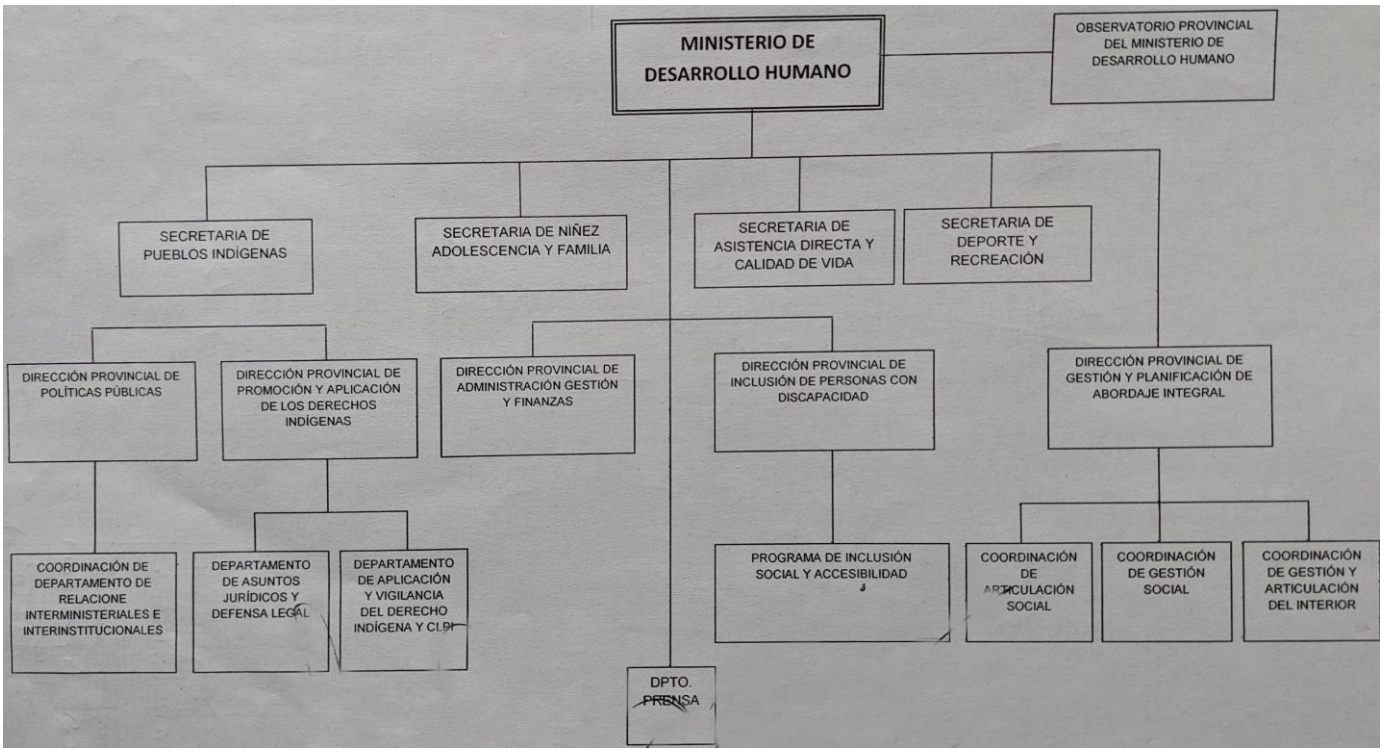
- **En la U. de O. S 1H Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Abordaje Integral, un (1) cargo de Coordinador de Gestión y Articulación del Interior, Escalafón Jerárquico Fuera de Escala**

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el titular de la coordinación creada por el presente ordenamiento percibirá como remuneración la equivalente al cargo de "SUB DIRECTOR DEL PODER EJECUTIVO".-
ARTICULO 4°.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente decreto.-

ARTICULO 5°.- Una vez realizadas las trasferencias pertinentes, lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada por la Ley N° 6256 - Ejercicio 2022 a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización 1H - Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Abordaje Integral.-
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, pase al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ANEXO I



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5685-DH/2022.-
EXPTE Nº 769-0214/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promuévase al señor Pedro Damián Sajama, C.U.I.L. N° 20-08551103-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia e Familia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero del año 2.022.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6.256, Ejercicio 2.022, para la U. de O.: "S6A" - Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia - la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-
ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07 y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/71 modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas para su conocimiento, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Notifíquese al señor Pedro Damián Sajama. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5729-MS/2022.-
EXPTE Nº 1414-064/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022 -Ley Nº 6.256, planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA, conforme se indica seguidamente:

PERSONAL SUPERIOR

SUPRIMIR

Grado	Nº Cargos
Comisario Mayor	8
Comisario	28
Oficial Sub-Inspector	28
Oficial Ayudante	91
Sub-Total	155

CREAR

Grado	Nº Cargos
Comisario General	24
Comisario Inspector	2
Sub-Comisario	27
Oficial Principal	30
Oficial Inspector	13
Sub-Total	96

PERSONAL SUBALTERNO

SUPRIMIR

Grado	Nº Cargos
Sargento	85
Cabo	60
Agente	361
Sub-Total	506
TOTAL	**661**

CREAR

Grado	Nº Cargos
Suboficial Mayor	30
Suboficial Principal	46
Sargento Ayudante	78
Sargento Primero	227
Cabo Primero	4
Sub-Total	385
TOTAL	**481**

ARTÍCULO 2º.- MODIFICASE LA FECHA DE ASCENSO al grado inmediato superior de la Oficial Inspector Contreras María Emilia, Legajo N° 16.866, CUIL Nº 27-32159849-3, que fuera dispuesto mediante Decreto N° 3763-MS/21, de fecha 01/01/2021 al 01/01/2020.
ARTICULO 3º.- PROMUÉVASE al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al siguiente personal policial:

A PARTIR DEL 01-01-2018

AL GRADO DE Oficial Inspector: Al actual Oficial Sub Inspector

1	Oficial Sub Inspector	MARTINEZ ADOLFO ORLANDO	16896	23-32258906-9

A PARTIR DEL 01-01-2019

AL GRADO DE Oficial Principal: Al actual Oficial Inspector

1	Oficial Inspector	HERRERA JUSTO JESUS	16495	20-30009728-7

AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: A los actuales Oficiales Ayudantes

1	Oficial Ayudante	AGUILAR NESTOR OMAR	19442	20-34061004-1
2	Oficial Ayudante	CORIMAYO PABLO RENAN JESUS	19780	20-35079893-6

A PARTIR DEL 01-01-2020

AL GRADO DE Oficial Principal: Al actual Oficial Inspector

1	Oficial Inspector	CHUQUIMIA SIÑANIS LUIS ANTONIO	17930	20-33960298-1

AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: A los actuales Oficiales Ayudantes

1	Oficial Ayudante	OCAMPO LUCIANA BETSABE	20278	27-38656413-8
2	Oficial Ayudante	GOMEZ CONDORI MAXIMILIANO MARTIN	20260	20-34912689-4

A PARTIR DEL 01-01-2021

AL GRADO DE Comisario Mayor: A los actuales Comisario Inspector

1	Comisario Inspector	ORTIZ RENE HUGO	13152	20-23650520-1

2	Comisario Inspector	DIAZ LUIS CESAR	13111	20-22874251-2

AL GRADO DE Comisario Inspector: A los actuales Comisarios

1	Comisario	QUIPILDOR NELSON MIGUEL	13729	20-24750967-5
2	Comisario	TEJERINA JUAN CARLOS ARNALDO	13215	20-21703508-3

AL GRADO DE Comisario: A los actuales Sub Comisario

1	Sub Comisario	MAMANI DIEGO	14036	20-27110629-8
2	Sub Comisario	ARIAS ALEJANDRA NOEMI	14104	27-25165422-6
3	Sub Comisario	MANSILLA RAMON ALBERTO	13458	20-26780453-3

AL GRADO DE Sub Comisario: Al actual Oficial Principal

1	Oficial Principal	LOZA JOSE DANIEL	15815	20-29915683-5
2	Oficial Principal	TACACHO PEDRO FERNANDO	14962	20-31126592-0

AL GRADO DE Oficial Principal: A los actuales Oficiales Inspectores

1	Oficial Inspector	AGUIRRE DIEGO RUBEN	16839	23-32408710-9
2	Oficial Inspector	RAMOS MARIO CESAR	17966	20-31864589-3
3	Oficial Inspector	VEGA NELSON DANIEL	16801	23-30012196-9

AL GRADO DE Oficial Inspector: A los actuales Oficiales Sub Inspectores

1	Of. Sub Inspector	CASTILLO DARIO SEBASTIAN	16862	20-32888325-3
2	Of. Sub Inspector	FALCON SERGIO AGUSTIN	16530	20-32672220-1
3	Of. Sub Inspector	CEBALLOS EMILCE ANAHI	19145	27-34912645-7
4	Of. Sub Inspector	JEREZ JAIRO ALEJANDRO	19160	20-34220971-9
5	Of. Sub Inspector	VERA JORGE DAVID	19168	20-34222177-8
6	Of. Sub Inspector	ROJAS VANESA SILVANA	18659	27-34065018-8
7	Of. Sub Inspector	HUALAMPA ROMAN YAMIL ANDRES	19421	20-35933579-3
8	Of. Sub Inspector	ROMERO FABIO HERNAN DANIEL	19724	20-35133706-1
9	Of. Sub Inspector	GERONIMO FRANCO ENRIQUE	16883	23-33986823-9
10	Of. Sub Inspector	LOPEZ ANTONELA NATALIA	19151	23-34061467-4
11	Of. Sub Inspector	CONCHA MARIO GONZALO LEONEL	17932	20-34634756-3
12	Of. Sub Inspector	GUTIERREZ ELIZABETH ROMINA	19164	27-36123667-5
13	Of. Sub Inspector	VILTE JAIRO RENE	19141	20-34788412-0

AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: A los actuales Oficiales Ayudante

1	Oficial Ayudante	FLORES FREDY ARNALDO	20255	20-38974382-9
2	Oficial Ayudante	BRAJEDA NOELIA YANINA	20654	23-36837304-4
3	Oficial Ayudante	RETAMOZO JUAN PABLO	20105	20-38408588-2
4	Oficial Ayudante	FLORES ANGEL GABRIEL	20254	23-35826261-9
5	Oficial Ayudante	CALAPEÑA JONATAN ISMAEL	18052	20-33690567-3
6	Oficial Ayudante	SOLIS FRANCO RODRIGO	20689	20-37305837-9
7	Oficial Ayudante	ENRRIQUEZ PATRICIA FABIANA	20248	27-41042988-3
8	Oficial Ayudante	BAUTISTA ARIEL WILFREDO	20233	20-37305850-6
9	Oficial Ayudante	CRUZ CARLOS EMANUEL	20177	20-35932950-5
10	Oficial Ayudante	CHOQUE MATIAS GUSTAVO	20661	20-38747839-7

A PARTIR DEL 01-01-2022

AL GRADO DE Comisario General: A los actuales Comisario Mayores

1	Comisario Mayor	ALANCAY NORBERTO LEODEGARIO	12652	20-18504800-5
2	Comisario Mayor	RAMOS ROBERTO MARCELO	13114	20-23943073-3
3	Comisario Mayor	ALVARADO OSCAR DANIEL	13110	20-22729217-3
4	Comisario Mayor	MAMANI JUAN CARLOS	13131	20-22188943-7
5	Comisario Mayor	CALISAYA JOSE FERNANDO	13149	20-23744380-3
6	Comisario Mayor	ORTEGA JORGE MARTIN	13115	20-23984367-1
7	Comisario Mayor	CHAZARRETA SANDRA VERONICA	13125	23-24252610-4
8	Comisario Mayor	TEJERINA JAVIER EDUARDO	13118	20-24454296-5
9	Comisario Mayor	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	13150	27-18431411-3
10	Comisario Mayor	CAYO DARDO RAMON	13139	20-21542023-0
11	Comisario Mayor	ALFARO ANA CRISTINA	13124	27-23430337-1
12	Comisario Mayor	GARECA GRACIELA MONICA	13128	27-23943046-0
13	Comisario Mayor	RUIZ DANIEL GUIDO	12646	20-20701527-0
14	Comisario Mayor	ALCARAZ MIGUEL MARTIN	12995	20-23514240-7
15	Comisario Mayor	NAVARRO ALEJANDRO DANIEL	13133	20-23145221-5
16	Comisario Mayor	LAMAS JOSE HUMBERTO	13134	23-23145028-9
17	Comisario Mayor	CUNCHILA CEFERINO	12515	20-20172811-9
18	Comisario Mayor	ORELLANA MARCO ANTONIO	13003	20-23311129-6
19	Comisario Mayor	SANCHEZ FERNANDO JAVIER	12997	20-22270055-9
20	Comisario Mayor	CALVETTI VICTOR MANUEL	13116	20-23053513-3
21	Comisario Mayor	GERONIMO CARLOS LAUREANO	12660	20-21696845-0
22	Comisario Mayor	GONZALES SILVIA MARIANA	12657	27-20291520-0
23	Comisario Mayor	GIRON VICTOR MANUEL	12983	20-22198223-2
24	Comisario Mayor	ADAUTO JOSE MARIA	12996	20-23241509-7
25	Comisario Mayor	LOPEZ JAVIER ANGEL	13006	20-23072127-1
26	Comisario Mayor	TINTE PABLO RENE	12982	20-18526211-2
27	Comisario Mayor	ROBLES HECTOR DANIEL	13004	20-22488885-7
28	Comisario Mayor	TABOADA MARTIN ERNESTO	12342	20-22994709-6

AL GRADO DE Comisario Mayor: a los actuales Comisario Inspectores:

1	Comisario Inspector	DIAZ DANIEL ALEJANDRO	13311	20-23145843-4
2	Comisario Inspector	COPA JORGE ANTONIO	13135	20-21324781-7
3	Comisario Inspector	CARRILLO JOAQUIN ALBERTO	13300	20-24324539-8
4	Comisario Inspector	BARRERA PEDRO ALEJANDRO	13197	20-23868305-0
5	Comisario Inspector	HERNANDEZ ENRIQUE CAYETANO	13155	20-24252834-5
6	Comisario Inspector	TARIFA MARISA RAQUEL	13206	27-24860494-3
7	Comisario Inspector	MAMANI MARIA GRISELDA	13178	27-21846293-1
8	Comisario Inspector	SANCHEZ CONRADO MILTON	13208	20-22062875-3
9	Comisario Inspector	SOTELO NESTOR MARTIN	13307	23-23946137-9
10	Comisario Inspector	GARAY JOSE LUIS ORLANDO	13191	20-23707362-3
11	Comisario Inspector	PEÑALVA JORGE AGUSTIN	13170	20-23267374-6
12	Comisario Inspector	ZAMBRANO MARIO FERMIN	13301	23-23430358-9
13	Comisario Inspector	ATIENZO MAILLO JUAN JOSE	13210	20-22356398-9
14	Comisario Inspector	RUFINO RUBEN FERNANDO	13295	20-25377445-3

15	Comisario Inspector	MENDEZ ANTONIO DAVID	13214	20-23986319-2
16	Comisario Inspector	GUTIERREZ CRISTIAN DIEGO	13179	20-24425730-6
17	Comisario Inspector	FIGUEROA ROLANDO FABIAN	13188	20-20847759-6
18	Comisario Inspector	KNECKLIN CARMEN ANDREA	13122	27-23274652-7
19	Comisario Inspector	LOPEZ SERGIO ALBERTO	13276	20-24258199-8
20	Comisario Inspector	PANTOJA DANTE DAMIAN	13119	20-21322708-5
21	Comisario Inspector	MANSILLA BENITO	13190	20-24504753-4
22	Comisario Inspector	ARIAS MANUEL GUSTAVO	13138	20-22820719-6
23	Comisario Inspector	GUTIERREZ VIVIANA RAQUEL	13207	27-23581550-3
24	Comisario Inspector	ABRAHAM SERGIO OSVALDO	13282	20-22537996-4
25	Comisario Inspector	CRUZ DANIEL ALEJANDRO	13291	20-23811277-0
26	Comisario Inspector	MEDINA VICTOR RENE	13196	20-24159683-5
27	Comisario Inspector	RIOS HUGO ORLANDO	12989	20-23986080-0
28	Comisario Inspector	PEREZ PAULO CESAR ANTONIO	13185	20-24324656-4
29	Comisario Inspector	VALDEZ IGNACIO EDUARDO	13186	20-21515507-3
30	Comisario Inspector	CEBALLOS MARIO HECTOR	13130	20-22495498-1

CUERPO TECNICO – ESCALAFON BOMBERO

31	Comisario Inspector	GUTIERREZ SERGIO CESAR	12633	20-23986089-4

AL GRADO DE Comisario Inspector: a los actuales Comisarios:

1	Comisario	AVILA CESAR GUSTAVO	13739	20-22990420-6
2	Comisario	ALFARO PABLO ORLANDO	13305	20-23581804-4
3	Comisario	CHAVARRIA NORMA VIRGINIA	13980	27-23762391-1
4	Comisario	GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	13967	20-27354094-7
5	Comisario	HERRERA SILVETTI PABLO JOSE	13949	20-25377913-7
6	Comisario	LEAÑO WALTER FERNANDO	14034	20-24612137-1
7	Comisario	SOTO JORGE GUSTAVO	14051	20-25378647-8
8	Comisario	GARECA MARCELO EDUARDO	13965	20-24790656-9
9	Comisario	TEJERINA SERGIO RENE	13993	20-24613212-8
10	Comisario	PRIETO JAVIER DARDO	14042	20-25832814-1
11	Comisario	CHAZARRETA SILVIA GABRIELA	13703	27-23430391-6
12	Comisario	JANCO DANIEL REINALDO RAUL	13968	20-25448588-9
13	Comisario	MACHACA JOSE HECTOR	13969	20-22820566-5
14	Comisario	MAZA NESTOR ARNALDO	14038	20-26451507-7
15	Comisario	GALIAN LUIS HORACIO	13963	20-25064614-4
16	Comisario	TOLABA JAVIER DAVID	13979	20-25970557-7
17	Comisario	SOTO SERGIO OMAR	13287	20-23072146-8
18	Comisario	CHAVARRIA GUSTAVO MARCELO	13707	23-23135907-9
19	Comisario	SERAPIO LEONARDO FABIAN	13984	20-24169671-6
20	Comisario	GALIAN JOSE LUIS	13960	20-24611820-6
21	Comisario	MURILLO PABLO GABRIEL	13972	20-24612184-3
22	Comisario	TOCONAS OSCAR ALFREDO	14054	20-24790207-5
23	Comisario	MAMANI ROBERTO OMAR	13731	23-26582569-9
24	Comisario	CHAVARRIA GUSTAVO JAVIER	13705	20-25985617-6

25	Comisario	GONZALEZ NORMA ELIZABETH	13991	27-24256923-2
26	Comisario	MARCIAL ARIEL RICARDO	13994	20-24159620-7
27	Comisario	BAYON CARLOS ABEL	13956	20-25407216-9
28	Comisario	VILTE PABLO CESAR	14056	20-26888514-6
29	Comisario	BENITEZ ENRIQUE RAMON	13148	20-22740760-4
30	Comisario	VARGAS CRISTIAN ANDRES	13990	20-25481578-1
31	Comisario	SERAPIO GERARDO GUSTAVO	13961	20-24504290-7
32	Comisario	PARI JUAN EDUARDO	13693	20-25985559-5
33	Comisario	LLANOS MOISES FELIX	13273	20-23811254-1
34	Comisario	AUCAPIÑA CARLOS ALBERTO	13954	23-26228731-9
35	Comisario	ARCE ERNESTO RUBEN	12998	20-21014730-7
36	Comisario	GUZMAN JORGE ALEJANDRO	13983	24-25970884-9
37	Comisario	BEJARANO NESTOR ARIEL	14022	20-24504970-7
38	Comisario	BURGOS GUSTAVO ABEL	13957	20-25954528-6
39	Comisario	MENDOZA RUBEN ARIEL	13982	23-25110406-9

AL GRADO DE Comisario: a los actuales Sub Comisarios:

1	Sub-Comisario	RAMIREZ DANIEL RICARDO	14596	20-28310756-7
2	Sub-Comisario	SAJAMA JORGE HIPOLITO	14600	20-29133188-3
3	Sub-Comisario	ALBORNOZ BLANCA HORTENSIA	14604	27-27726817-0
4	Sub-Comisario	VILLACORTA CLAUDIA FERNANDA	14601	27-29223238-7
5	Sub-Comisario	CALAPEÑA LOPEZ RAFAEL ARTURO	14068	20-28206038-9
6	Sub-Comisario	CABANA JOSE LUIS	13438	20-20811555-4
7	Sub-Comisario	MERCADO ARIEL FERNANDO	14598	20-30012161-7
8	Sub-Comisario	RUIZ OSCAR ELIAS	14603	20-29915699-1
9	Sub-Comisario	TOLAY GUSTAVO BENJAMIN	14605	20-29211268-9
10	Sub-Comisario	VALENZUELA JAVIER ORLANDO	14101	23-27727477-9
11	Sub-Comisario	VAZQUEZ OSCAR DANIEL	13172	20-25064166-5

CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD

12	Sub-Comisario	ASE JORGE JAVIER	15092	20-25954353-4

CUERPO TECNICO - ESCALAFON COMUNICACIONES

13	Sub-Comisario	CORBALAN ELVIRA CRISTINA	12929	27-24246931-9
14	Sub-Comisario	ZAPATA ANGEL FABIAN	12959	23-22820474-9

AL GRADO DE Sub Comisario: a los actuales Oficiales Principales:

1	Oficial Principal	LIENDRO ANDREA ALEJANDRA	16501	23-30419785-4
2	Oficial Principal	TRUJILLO SILVIO MARCELO	16522	20-31137219-0
3	Oficial Principal	CRUZ FABIO DAMIAN	16529	20-31308340-4
4	Oficial Principal	MENU PEREZ SILVIA DEL VALLE	16506	27-31126742-1
5	Oficial Principal	ALARCON RUBEN ERNESTO	16800	20-31098266-1
6	Oficial Principal	QUISPE DARIO SEBASTIAN	16510	20-32548602-4
7	Oficial Principal	CASTILLO MARIANA SOLEDAD	16482	27-32607352-6
8	Oficial Principal	QUISPE FORTUNATO DANIEL	16511	20-31081943-4
9	Oficial Principal	NAVARRO ELIZABETH MARIA DE LOS ANGELES	15816	27-29263301-2
10	Oficial Principal	FERNANDEZ JORGE FAUSTINO	16799	20-29843854-3

11	Oficial Principal	LEAÑO GUILLERMO ALEJANDRO	16531	20-32796645-7
12	Oficial Principal	SANCHEZ SERGIO FABIAN	16516	20-30347822-2
13	Oficial Principal	ERAZO LAURA CECILIA	16488	27-31590646-1
14	Oficial Principal	GUTIERREZ IVAN RODRIGO	16494	20-31590472-3
15	Oficial Principal	LOPEZ ADRIAN FERNANDO	16499	20-32711606-2
16	Oficial Principal	CHOQUE LORENA GISELA	16484	23-29685756-4
17	Oficial Principal	APAZA SANTIAGO ADRIAN	16476	20-32408846-7
18	Oficial Principal	AYALA FERNANDO EMANUEL	16478	23-32369102-9
19	Oficial Principal	CONDORI MARTINEZ RUBEN ALBERTO	16528	20-32453088-7
20	Oficial Principal	RODRIGUEZ VIVIANA DEL VALLE	16513	27-31137566-6
21	Oficial Principal	HUANCA SERGIO OSCAR	16496	20-30150196-0
22	Oficial Principal	LAZO MARIA EUGENIA	16500	27-31846150-9
23	Oficial Principal	COLQUI MARIA SOLEDAD	16486	27-31308173-2
24	Oficial Principal	MERILES PABLO HORACIO	16507	20-32492869-4
25	Oficial Principal	CHOCOBAR VIVIANA INES	16483	27-31422780-3
26	Oficial Principal	TOLABA NESTOR FABIAN	15795	20-28206006-0
27	Oficial Principal	MAMANI PABLO RAUL	16802	20-32058440-0
28	Oficial Principal	RIOS NORA DANIELA	14960	27-28404746-5
29	Oficial Principal	HEREDIA MARCOS ALEJANDRO	16169	20-31100803-0
30	Oficial Principal	ARIAS PABLO FEDERICO	16477	20-30801824-6
31	Oficial Principal	ZENTENO JOSE MARIA	16524	20-32227287-2
32	Oficial Principal	MORALES RODRIGO SAMUEL	16508	20-32058280-7
33	Oficial Principal	LEMOS DARIO SEBASTIAN	16498	20-33553821-9
34	Oficial Principal	GARECA PABLO ANTONIO	16492	20-31126829-6
35	Oficial Principal	AIMA SERGIO PATRICIO	16474	20-29915519-7
36	Oficial Principal	GARECA RODRIGO ABEL GONZALO	16491	20-30283066-6
37	Oficial Principal	TOLABA MILTON ARIEL	16521	20-29211363-4
38	Oficial Principal	MAMANI ROLANDO FABIAN	15085	23-30417121-9
39	Oficial Principal	MARTINEZ JOSE ABEL	16212	20-30549483-7
40	Oficial Principal	CARRILLO ARMANDO WILFREDO	16481	20-32606869-2
41	Oficial Principal	CHAMBI GUIDO DIEGO	15814	20-29897980-3
42	Oficial Principal	BAYON DAVID SEBASTIAN GONZALO	16479	20-33003808-0
43	Oficial Principal	CRUZ ERNESTO UBALDO	16487	20-29973580-0

CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON OTROS

44	Oficial Principal	ALDUNATE JAIME JAVIER	13765	20-18013526-0

AL GRADO DE Principal: a los actuales Oficiales Inspectores:

1	Oficial Inspector	VEGA SERGIO ORLANDO	16533	20-31581321-3
2	Oficial Inspector	FIGUEROA HERNAN ROBERTO RAMON	16878	20-30857296-0
3	Oficial Inspector	SANCHEZ FABIOLA ROSALIA	18110	27-33550982-5
4	Oficial Inspector	TEJERINA PABLO RAMON	18117	20-35079942-8
5	Oficial Inspector	QUISPE ELIANA SALOME	18100	27-32429768-0
6	Oficial Inspector	TAPIA SELVA ELIANA	18116	27-32397631-2
7	Oficial Inspector	VILTE MIRTA ALEJANDRA	18128	27-35822314-7

8	Oficial Inspector	GOYOCHEA RAUL ALBERTO	18071	20-34192185-7
9	Oficial Inspector	CLAROS DANIELA RITA	18057	23-34061355-4
10	Oficial Inspector	MAMANI BELINDA CAROLINA	18084	23-35823565-4
11	Oficial Inspector	MENDEZ SEBASTIAN YAMIL MARIO	18092	20-32339306-1
12	Oficial Inspector	JURADO MELINA ANTONELA	18080	23-35217733-4
13	Oficial Inspector	BELTRAN VERONICA TATIANA	18049	27-34192946-1
14	Oficial Inspector	OCAMPO ELBER JUAN MANUEL	18093	20-34192918-1
15	Oficial Inspector	BARRIONUEVO JOEL JONATAN	18048	20-32192490-6
16	Oficial Inspector	ANZE EMILIO MANUEL	18043	20-33586432-9
17	Oficial Inspector	SURUGUAY LUIS ALBERTO	18115	20-34022498-2
18	Oficial Inspector	JORGE LOURDES BERENICE	18078	27-32088164-7
19	Oficial Inspector	VILLALOBOS GABRIELA ISABEL	18126	27-32877567-6
20	Oficial Inspector	MAMANI GASTON ALEJANDRO	18085	20-33326440-5
21	Oficial Inspector	ZAPATA MEALLA ANA CECILIA	18130	27-32930557-6
22	Oficial Inspector	CRUZ JONATAN DAMIAN	18059	20-32408958-7
23	Oficial Inspector	MAYO JAQUELINA PAOLA	18091	27-33172628-7
24	Oficial Inspector	PRIETO DANIEL ALEXIS	18098	20-36509004-2
25	Oficial Inspector	ALVAREZ PRADO FACUNDO EMANUEL	18042	20-34914422-1
26	Oficial Inspector	AQUINO ENRIQUE FRANCO	18044	20-34326440-3
27	Oficial Inspector	GUTIERREZ JORGE LUIS	18075	23-44401839-9
28	Oficial Inspector	SALAS ESTEBAN GONZALO	18109	20-34005509-9
29	Oficial Inspector	SORIA MATIAS ALEJANDRO	18114	20-35954538-0
30	Oficial Inspector	JAIME PEDRO JOSE MARIA	17945	20-34426903-4
31	Oficial Inspector	GASPARRI LUIS JAVIER	18067	20-34725804-1
32	Oficial Inspector	MARTINEZ ALEJANDRO GUSTAVO	18089	20-33184914-7
33	Oficial Inspector	SILVESTRE NESTOR GUSTAVO	18113	20-33844390-1
34	Oficial Inspector	FARFAN MIRIAM DANIELA	18060	27-32707382-1
35	Oficial Inspector	VARGAS DIEGO FERNANDO	18121	23-38469997-9
36	Oficial Inspector	CASTILLO EMILIO IGNACIO	18055	20-35036195-3
37	Oficial Inspector	VELASQUEZ JOSE LUIS	18123	20-32519909-2
38	Oficial Inspector	FIGUEROA JAVIER EMANUEL	18063	20-34096988-0
39	Oficial Inspector	CHOROLQUE JOSE MANUEL	18056	20-32453149-2
40	Oficial Inspector	CHOROLQUE VICTOR ALFREDO	16870	20-30630754-2
41	Oficial Inspector	MARTINEZ NATALIA MARIA ISABEL	18090	27-33960089-4
42	Oficial Inspector	TORRES ROMINA PAOLA	17975	27-34634507-7
43	Oficial Inspector	AVILES DIK AMPUERO MELISA FABIOLA	18047	23-32877131-4
44	Oficial Inspector	RAMIREZ NELSON GASTON	18564	20-34634516-1
45	Oficial Inspector	TINTE MAXIMILIANO DANTE DANIEL	18118	20-32629352-1
46	Oficial Inspector	FERNANDEZ ROSARIO RENE	18061	20-34183537-3
47	Oficial Inspector	ACCHURA VICTOR MARIO	14320	20-20328315-7
48	Oficial Inspector	RUEDA FABIAN CELESTINO	18107	20-34105244-1
49	Oficial Inspector	BARRETO CARMEN CECILIA	16848	23-33564790-4
50	Oficial Inspector	RIOS LEANDRO EMANUEL	18102	23-33936911-9

51	Oficial Inspector	GUTIERREZ AURORA ESTER YESICA	18074	27-33925688-3
52	Oficial Inspector	HERRERA MARCELO FEDERICO	17942	20-33236411-2
53	Oficial Inspector	ZERPA IRIS MARIEL	18131	27-32569935-9
54	Oficial Inspector	MENDEZ JORGE ARIEL	16900	23-32876968-9
55	Oficial Inspector	YAMPE ADRIAN LEONEL	18568	20-34136212-2
56	Oficial Inspector	TOLA PABLO GUSTAVO	18120	20-33844664-1
57	Oficial Inspector	COLES ELIAS EZEQUIEL	18616	20-34105306-5
58	Oficial Inspector	OROPEZA ANALIA VERONICA	18038	27-31859084-8
59	Oficial Inspector	QUISPE DIEGO GENARO	16917	20-33184913-9
60	Oficial Inspector	VILLATARCO CESAR ALBERTO	18127	23-32367091-9
61	Oficial Inspector	CASTRO STELLA MARIS	16863	27-32817015-4
62	Oficial Inspector	HEREDIA CRISTIAN RUBEN	18076	23-32607336-9
63	Oficial Inspector	CHOROLQUE MAURO GUSTAVO	16485	20-31687453-4
64	Oficial Inspector	RODRIGUEZ EDGARDO FELIX GUSTAVO	18104	23-32001325-9
65	Oficial Inspector	VALDEZ RAMON CHRISTIAN	13715	20-24437399-3
66	Oficial Inspector	NIEVA JUAN CARLOS	18563	20-35217738-6
67	Oficial Inspector	ROJAS JUAN JOSE	18106	27-33870142-5
68	Oficial Inspector	PRIETO JAIRO OLIVER	17961	20-32399665-3
69	Oficial Inspector	LAIME GERARDO LINO	17946	20-33586401-9
70	Oficial Inspector	VALVERDI CARLOS ALFREDO	17989	20-32806190-3
71	Oficial Inspector	SOSA EMANUEL CRISTIAN EZEQUIEL	16924	20-31320853-3
72	Oficial Inspector	ALANOCA ROBERTO HERNAN	18040	20-34360340-2
73	Oficial Inspector	ONTIVEROS JONATAN OSCAR	17956	20-34524333-0

AL GRADO DE Oficial Inspector: a los actuales Oficiales Sub Inspectores:

1	Of. Sub Inspector	GIMENEZ ANIBAL ADRIAN	18068	27-34608853-8
2	Of. Sub Inspector	QUINTEROS JORDAN ANDRES	19163	20-34634549-8
3	Of. Sub Inspector	NINA MELISA ANDREA	19723	23-36123754-4
4	Of. Sub Inspector	LUNA VENEGA ANDREA SILVANA	19424	27-34091499-1
5	Of. Sub Inspector	ESPINOZA ADAN NAHUEL	17986	20-33255548-1
6	Of. Sub Inspector	VILTE VASQUEZ LEONIDAS PABLO BENJAMIN	20125	20-34970506-1
7	Of. Sub Inspector	MONRROY RICARDO DANIEL	19771	20-35931581-4
8	Of. Sub Inspector	PEÑARRIETA OSCAR ALBERTO	19772	20-34065290-9
9	Of. Sub Inspector	SIGUAIRO ARTURO MIGUEL	20115	20-35932248-9
10	Of. Sub Inspector	NIEVE LUIS RAMIRO	19809	20-37305829-8
11	Of. Sub Inspector	TORRES VICTOR HUGO	19776	20-35954850-9
12	Of. Sub Inspector	CRUZ EMILIO JAVIER	19813	23-35825062-9
13	Of. Sub Inspector	ALEMAN LUIS ALBERTO	19800	20-40441207-9
14	Of. Sub Inspector	ARIAS NAHUEL ITALO	19782	20-38163658-6
15	Of. Sub Inspector	RODAS GASTON EZEQUIEL MATIAS	20108	23-37507682-9
16	Of. Sub Inspector	BARRIOS MIGUEL ALEJANDRO	20071	20-36654826-3
17	Of. Sub Inspector	MAMANI ROBERTO GONZALO	20095	20-37100748-3
18	Of. Sub Inspector	LLANES RUBEN DARIO	19812	20-34969771-9
19	Of. Sub Inspector	SOTO JUAN SEBASTIAN	20116	20-37920754-6

20	Of. Sub Inspector	CALDERON CLAUDIA NOELIA DEL CARMEN	19775	27-35307372-4
21	Of. Sub Inspector	GUZMAN JORGE DANIEL	19435	20-34634350-9
22	Of. Sub Inspector	CHURQUINA HECTOR EMILIO	19791	20-33951941-3
23	Of. Sub Inspector	TOLABA DIEGO JUAN JAVIER	19770	20-35824919-2
24	Of. Sub Inspector	ROBLES CARLOS RAUL	20106	20-36851178-2
25	Of. Sub Inspector	DUARTE EDGARDO EZEQUIEL	19794	20-34198174-4
26	Of. Sub Inspector	RUEDA PEDRO ORLANDO	20109	20-35826479-5
27	Of. Sub Inspector	MARAÑON PAMELA ROXANA DEL VALLE VALLE	16505	27-32629659-2
28	Of. Sub Inspector	AVILA MARCELA LUCIANA	13310	27-25931284-7
29	Of. Sub Inspector	CERRUDO ALDO MANUEL	19428	20-34023098-2
30	Of. Sub Inspector	MARTINEZ RICARDO LUIS ALEJANDRO	19807	20-36836608-1
31	Of. Sub Inspector	VALLEJOS CARLOS DAMIAN	19777	20-37104290-4
32	Of. Sub Inspector	MOYANO ALBERTI JOSE ANTONIO	19437	20-34198133-7
33	Of. Sub Inspector	GARZON MAILEN ANTONIA	20085	27-39739657-1
34	Of. Sub Inspector	LUNA JONATAN RUBEN	19796	20-36123764-2
35	Of. Sub Inspector	BALDERRAMA CARLOS GERMAN	19801	20-37920856-9
36	Of. Sub Inspector	TEJERINA FABIAN VICTOR HUGO	19811	20-36756557-9
37	Of. Sub Inspector	CRUZ OMAR ARGENTINO	20080	20-36576704-2
38	Of. Sub Inspector	MORENO JAVIER ORLANDO	19781	20-38162436-7
39	Of. Sub Inspector	BEJARANO SEBASTIAN ALVARO	19783	23-36851126-9
40	Of. Sub Inspector	SANCHEZ JOSE MANUEL	19808	20-36508972-9
41	Of. Sub Inspector	LOPEZ KEVIN RENE	20093	20-36861979-6
42	Of. Sub Inspector	GONZALEZ ELSA NOEMI	20086	24-38408518-7
43	Of. Sub Inspector	FLORES ENRIQUE ATAHUALPA RAMIRO RAMIRORAIRAMIRO	20083	20-35826722-0
44	Of. Sub Inspector	LOPEZ CAROLINA DE LOS ANGELES	20091	27-36182889-0
45	Of. Sub Inspector	SOLIZ EDITH MACARENA	19769	27-37226222-8
46	Of. Sub Inspector	QUIPILDOR SERGIO RODRIGO	20104	23-36450675-9
47	Of. Sub Inspector	MAMANI JORGE GUSTAVO	19425	20-36756590-0
48	Of. Sub Inspector	BENITES HECTOR FERNANDO GABRIEL	19786	20-36551290-7
49	Of. Sub Inspector	MAYO BRIAN EZEQUIEL	20097	20-37105590-9
50	Of. Sub Inspector	NAVA NICOLAS ESTEBAN	20099	23-36928903-9
51	Of. Sub Inspector	ROMERO CAMILO DANIEL	19805	20-37305108-0
52	Of. Sub Inspector	ZERPA BRENDA MILENA	19436	27-34674140-1
53	Of. Sub Inspector	CONDORI CRISTIAN GUSTAVO	20076	23-40327070-9
54	Of. Sub Inspector	CHOSCO GUSTAVO MANUEL	19152	20-35931259-9
55	Of. Sub Inspector	MAMANI FRANCO EZEQUIEL	20094	20-38164785-5
56	Of. Sub Inspector	PUCA BRIAN RAUL	20103	20-38211903-8
57	Of. Sub Inspector	SEJAS JAVIER ENRIQUE	20113	20-35307562-5
58	Of. Sub Inspector	ALARCON EMANUEL MOISES	20069	20-36610985-5
59	Of. Sub Inspector	CORDOBA VICTOR DANIEL	19806	20-37232112-2
60	Of. Sub Inspector	VIVEROS AUGUSTO JOSE	18129	23-33003994-9
61	Of. Sub Inspector	TABOADA VICTOR ABSALON	19803	23-36226032-9
62	Of. Sub Inspector	CHINCHA TANIA VERONICA	20074	27-37719769-6

63	Of. Sub Inspector	BRAVO RODRIGO EMANUEL	20073	20-36226331-0
64	Of. Sub Inspector	MARTIARENA SANTOS JEREMIAS	20096	20-36182903-5
65	Of. Sub Inspector	TOLABA HECTOR CARLOS	19804	20-37004045-2
66	Of. Sub Inspector	ORELLANA RODRIGO JONATAN	19815	20-34220990-5
67	Of. Sub Inspector	MACHACA ERNESTO MANUEL	18644	20-32629637-7
68	Of. Sub Inspector	VASQUEZ GERMAN RAUL	20120	20-37305884-0
69	Of. Sub Inspector	TOLABA JONATAN ABEL	20118	20-35309802-1
70	Of. Sub Inspector	CARI CRISTIAN ALEJANDRO	19810	20-34912836-6
71	Of. Sub Inspector	MAMANI MATIAS MARCELO	17950	20-33493945-7
72	Of. Sub Inspector	CRUZ ALAN MATIAS	20077	20-37305983-9
73	Of. Sub Inspector	VILTE ENZO DANIEL SIMON	20124	20-39988443-9
74	Of. Sub Inspector	ROJAS CARLOS OSVALDO	19441	20-39006374-2
75	Of. Sub Inspector	AVALOS HECTOR LEONARDO	19784	20-36892683-4
76	Of. Sub Inspector	YANEZ CRISTIAN DANIEL	19795	20-33937277-3
77	Of. Sub Inspector	QUIROGA LEANDRO LEONEL	19814	23-37632570-9
78	Of. Sub Inspector	BLAS VICTOR FERNANDO	20072	20-36282669-2
79	Of. Sub Inspector	CRUZ HECTOR DIEGO	20079	23-36591181-9

AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: a los actuales Oficiales Ayudantes:

1	Oficial Ayudante	LUCIANO ATILIO EMANUEL	18082	23-34865725-9
2	Oficial Ayudante	TEJERINA FABIAN MONICA LUCIA SILVANA	19768	27-34524331-9
3	Oficial Ayudante	TEJERINA LUCIO LEONEL	20294	20-38747677-7
4	Oficial Ayudante	CONTRERAS NICOLAS JOSE CARLOS	20666	20-37919452-5
5	Oficial Ayudante	PORTAL LEONARDO FABIO	20684	20-38975719-6
6	Oficial Ayudante	LICANTICA CRISTIAN RENATO	20265	20-37920131-9
7	Oficial Ayudante	INCA MIGUEL ANGEL	21051	20-35932191-1
8	Oficial Ayudante	NIEVE RICARDO MAURO MARTIN	21012	20-40440544-7
9	Oficial Ayudante	PATAGUA PAOLA ALEJANDRA	21005	24-35933485-7
10	Oficial Ayudante	LAMAS FIGUEROA OMAR OSCAR	21001	20-38973349-1
11	Oficial Ayudante	CANCHE DIEGO MARTIN	21046	20-38973249-5
12	Oficial Ayudante	VELASQUEZ FRANCO RUBEN	20918	20-37918522-4
13	Oficial Ayudante	PUMA MARCOS DAVID	21014	20-36425301-0
14	Oficial Ayudante	MAMANI ALINA MABEL	20997	27-38746617-2
15	Oficial Ayudante	ROBLES FRANCO FELIPE	20998	20-40440508-0
16	Oficial Ayudante	CHILIGUAY FRANCO ENMANUEL GASTON	21031	23-37305084-9
17	Oficial Ayudante	ESPINOSA FACUNDO AGUSTIN	21047	20-40152860-2
18	Oficial Ayudante	FIGUEROA PABLO GABRIEL	21042	20-35933823-7
19	Oficial Ayudante	MADRIGAL SEBASTIAN EDUARDO	21007	20-35933772-9
20	Oficial Ayudante	AQUINO JAVIER ALEJANDRO	21016	20-40154061-0
21	Oficial Ayudante	ARIAS SEBASTIAN EZEQUIEL	20864	20-37532337-1
22	Oficial Ayudante	ARCE LUCAS GABRIEL	21011	20-41128029-3
23	Oficial Ayudante	VELASQUEZ MATIAS OMAR	21045	20-40154116-1
24	Oficial Ayudante	TAQUICHIRI JONATAN IVAN	21022	20-38656600-4
25	Oficial Ayudante	MAMANI FERNANDO ARTURO	20999	20-36182544-7

26	Oficial Ayudante	SORUCO WILFREDO MATIAS	21034	20-37460121-1
27	Oficial Ayudante	GASPAR SAMUEL ELIAS	20258	20-38163459-1
28	Oficial Ayudante	APAZA FERNANDO JOAQUIN	21003	20-40152638-3
29	Oficial Ayudante	GUTIERREZ FAUSTINO	21006	20-36378186-2
30	Oficial Ayudante	SILES SALAS EZEQUIEL ANGEL	21023	20-38974150-8
31	Oficial Ayudante	AQUINO ALEJANDRO DANIEL	21025	20-39232899-9
32	Oficial Ayudante	UGARTE CRISTIAN ANDRES	21029	20-38976242-4
33	Oficial Ayudante	RODRIGUEZ JOSUE GUSTAVO	20288	20-38163368-4
34	Oficial Ayudante	PANTOJA CRISTIAN HEBER	21008	20-39929377-5
35	Oficial Ayudante	MADRIGAL AYELEN DEL VALLE	21027	27-38655324-1
36	Oficial Ayudante	TARIFA ALVARO ARIEL	20868	20-37918679-4
37	Oficial Ayudante	MARIANO DIEGO ISMAEL	21030	20-39930608-7
38	Oficial Ayudante	HERRERA HECTOR GUSTAVO	21020	20-37959495-7
39	Oficial Ayudante	CARDENES IRIS GISELLA	21009	27-40331025-0
40	Oficial Ayudante	FLORES WALTER HERNAN	20256	23-37106813-9
41	Oficial Ayudante	ALARCON LUCIANO GABRIEL	20650	20-38746734-4
42	Oficial Ayudante	CAYO MARCELO RODRIGO	21002	20-39988676-8
43	Oficial Ayudante	PARRAGA PABLO JOAQUIN	21013	20-36048914-1
44	Oficial Ayudante	VILTE FABRICIO JOEL	21019	20-38655039-6
45	Oficial Ayudante	DELGADO EVELYN CAROLINA	21018	27-37741448-4
46	Oficial Ayudante	PADILLA JORGE ARMANDO	21053	20-37094222-7
47	Oficial Ayudante	TEJERINA JUAN ANTONIO	21000	20-38973969-4
48	Oficial Ayudante	SUAREZ HUGO RAFAEL	21004	20-39929293-0
49	Oficial Ayudante	ROSAS MATIAS DANIEL	21024	20-39202944-4
50	Oficial Ayudante	GOMEZ SILVIO GABRIEL	21048	20-37959668-2
51	Oficial Ayudante	CORIA JORGE EZEQUIEL	21037	20-39808121-9
52	Oficial Ayudante	LOPEZ NICOLAS ALBERTO	21039	20-40146816-2
53	Oficial Ayudante	BANEGAS MAYRA DALMA NEREA	20865	27-35954481-8
54	Oficial Ayudante	CACHI SERGIO DANIEL	21054	20-35933085-6
55	Oficial Ayudante	FERREYRA BRUNO SEBASTIAN	21035	20-36123610-7

ARTICULO 4º.- **PROMUÉVASE** al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al personal policial superior retirado:

A PARTIR DEL 01-01-2021

Al grado de Comisario General: Al Comisario Mayor ®

Nº	Grado	Nombre	Legajo	CUIL	Fecha retiro
1	Comisario Mayor	CALIZAYA PABLO FABIAN	12665	20-20105828-8	a/p 24-02-2022

Al grado de Comisario Mayor: Al Comisario Inspector ®

1	Comisario Inspector	GALLARDO GUSTAVO ALBERTO	12611	20-16841103-1	a/p 10-02-2022

A PARTIR DEL 01-01-2022

Al grado de Comisario General Retiro Efectivo: Al Comisario Mayor

1	Comisario Mayor	MOGRO NESTOR JOSE	12648	20-21576347-2	a/p 03-03-2022
2	Comisario Mayor	VILCA DANIEL RENE	12644	20-21665390-5	a/p 02-03-2022

ARTÍCULO 5º.- **NO SE DISPONE EL ASCENSO DEL PERSONAL ESCALAFONADO APTO-PROVISORIO** por encontrarse incurso en sumario administrativo sin resolución final, previsto en los Artículos 26º y 27º del Reglamento Promociones Policiales, a quienes no les asiste el derecho previsto en el artículo 119º de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81, quedando relegados a la propuesta de Ascensos del próximo año, siempre y cuando regularicen las

causales que los inhabilita en esta instancia, dentro de los términos establecidos en la Reglamentación vigente y sin sanción Inhabilitante, a tal efecto se considerará la retroactividad en la próxima propuesta de promoción del año venidero. Ellos son:

1	Comisario Inspector	CATA JORGE HORACIO	13136	20-23986032-0
2	Comisario Inspector	CABRERA DANIEL FAUSTO	13153	20-23145354-8
3	Comisario Inspector	VILTE RAMON JAVIER	12553	20-20799009-5

1	Comisario	ARCE LUCIO GABRIEL	12669	20-21323630-0
2	Comisario	ESCALERA VALENTIN RENE	13280	20-25287317-2
3	Comisario	CASERES JOSE GERARDO	13164	20-22461144-8
4	Comisario	GALLARDO PEDRO RAFAEL	13964	20-26793751-7
5	Comisario	CORVALAN JORGE RUBEN	13312	20-23637163-9
6	Comisario	VASQUEZ RUBEN EDUARDO	13962	20-24790181-8

1	Sub-Comisario	MONTOYA PABLO DANIEL	14040	20-25970952-1
2	Sub-Comisario	FARFAN JORGE MIGUEL ADRIAN	13112	20-20328506-0
3	Sub-Comisario	APAZA ALEJANDRO JAVIER	13987	20-24611061-2
4	Sub-Comisario	CHOQUE MARIO	13461	20-21846227-9
5	Sub-Comisario	DIAZ FELIPE ESTEBAN	14075	20-25377071-7
6	Sub-Comisario	PALACIOS EDUARDO NELSON	14595	20-29931843-6
7	Sub-Comisario	PEREZ CESAR GUILLERMO	13978	20-25165185-0

1	Oficial Principal	ZALAZAR ALDO JAVIER	15082	20-29579289-3
2	Oficial Principal	MARTINEZ RICARDO MIGUEL	15779	23-28175056-9
3	Oficial Principal	MAMANI ISABEL	16798	27-31496914-1
4	Oficial Principal	MACHACA AMELIA DEL ROSARIO	16502	27-30150447-6
5	Oficial Principal	ROCCO SERGIO ALBERTO	14047	20-26729835-2
6	Oficial Principal	BURGOS TEJERINA LILIANA	14599	27-27726729-8

1	Oficial Inspector	AGUILERA LEONARDO VALENTIN	16838	20-32367162-2
2	Oficial Inspector	BARCENA RICARDO MARTIN	16534	20-32625232-9
3	Oficial Inspector	CAMARA ALEJANDRO HERNAN DAVID	17928	20-31961364-2
4	Oficial Inspector	VALDA PABLO EDUARDO	16936	20-32366156-2
5	Oficial Inspector	LLANES MARCOS RUBEN	17948	20-33681055-9
6	Oficial Inspector	GALIAN GUSTAVO RODRIGO	16880	20-32510228-5
7	Oficial Inspector	ALCOCER RICARDO NICOLAS	18041	20-31961258-1
8	Oficial Inspector	FERNANDEZ SERGIO RUBEN	18062	23-34360378-9
9	Oficial Inspector	RODRIGUEZ JORDAN PAUL	18105	20-35825315-7
10	Oficial Inspector	CARI ARNALDO LEONARDO	18054	20-35905808-0
11	Oficial Inspector	RAMOS CRISTIAN ALEJANDRO	17965	20-33764306-0
12	Oficial Inspector	GIRON GISELA VANESA	17940	27-31577756-4
13	Oficial Inspector	FLORES FRANCO RODRIGO	18064	20-34061007-6
14	Oficial Inspector	PAREDES NICOLAS SEBASTIAN	18096	20-33870269-9
15	Oficial Inspector	MAIDANA NESTOR CESAR HORACIO	18083	20-34635520-5
16	Oficial Inspector	PEREZ FERNANDA ANDREA	16913	27-34136234-8

1	Of. Sub Inspector	ARIAS DIEGO MARTIN	15812	20-28784424-8

2	Of. Sub Inspector	ARAOZ DIEGO EMILIO	17920	20-32111238-3
3	Of. Sub Inspector	MAMANI WALTER ISMAEL	18088	20-34011215-7
4	Of. Sub Inspector	GOMEZ NURI KARINA ELIZABETH	18636	27-34524346-7
5	Of. Sub Inspector	GONZALEZ DAVID RODRIGO	18069	20-33870033-5
6	Of. Sub Inspector	SEGARRA ALVARO NORMANDO	18111	20-32672212-0
7	Of. Sub Inspector	ARIAS MARTIN SAUL	18045	20-35309940-0
8	Of. Sub Inspector	ALACA RAUL ARIEL	18039	20-32215606-6
9	Of. Sub Inspector	FABIAN LOPEZ JONATAN CESAR	19439	20-36979719-1
10	Of. Sub Inspector	ARGOTA HECTOR GABRIEL	17921	20-35307334-7
11	Of. Sub Inspector	MAMANI ORTIZ JOSE ANTONIO	16535	20-31961595-5
12	Of. Sub Inspector	CORO JOAQUIN RODRIGO	19153	20-39198717-4
13	Of. Sub Inspector	WAYAR EDGAR ISAAC	18670	20-35309653-3
14	Of. Sub Inspector	TAPIA LAURA CARMEN DEL VALLE	20117	27-37661744-6
15	Of. Sub Inspector	IGNACIO SANTIAGO DARIO	20088	20-36576811-1
16	Of. Sub Inspector	FRIAS AMADOR ISAAC	20084	20-36123560-7
17	Of. Sub Inspector	QUISPE DANIEL ALBERTO	19433	20-34192552-6
18	Of. Sub Inspector	ARMELLA REINALDO ALEJANDRO	20070	20-38164867-3
19	Of. Sub Inspector	LIQUIN ALEJANDRO RENE	20090	20-38164923-8
20	Of. Sub Inspector	RUEDA RAFAEL ANGEL	20110	20-37633658-2
21	Of. Sub Inspector	GUTIERREZ ZULEMA SOLEDAD	18639	27-34192962-3
22	Of. Sub Inspector	NIEVES MATIAS MARCOS	20100	20-37645681-2
23	Of. Sub Inspector	FERNANDEZ MATIAS FABRICIO	20082	20-32159665-8
24	Of. Sub Inspector	TORREZ DIEGO ANGEL	17988	20-33254438-2
25	Of. Sub Inspector	GARECA PABLO EMANUEL	18066	20-35217703-3
26	Of. Sub Inspector	BOLIVAR AGUSTIN ARIEL	18050	20-34355354-5
28	Of. Sub Inspector	SEGOVIA IVAN MAXIMILIANO	18112	20-34023019-2
27	Of. Sub Inspector	CUSSI DIEGO ARMANDO	20065	20-35822461-0
29	Of. Sub Inspector	VILTE GONZALO ALBANO DANIEL	18669	20-35555697-3
30	Of. Sub Inspector	CRUZ FLAVIA GABRIELA	20078	27-35825660-6
31	Of. Sub Inspector	HERRERA DARIO ALEJANDRO	18640	23-33253137-9
32	Of. Sub Inspector	FERNANDEZ ROBERTO ALEJANDRO	19789	20-37104758-2
33	Of. Sub Inspector	VELAZQUEZ PATRICIA REBECA	20121	27-37304732-0

1	Oficial Ayudante	ALMAZAN ROXANA ANGELICA	17916	27-31100426-9
2	Oficial Ayudante	BOUTUNET ENRIQUE DAVID	18051	20-35677702-7
3	Oficial Ayudante	CARDOZO IVAN FERNANDO	18053	20-32876837-3
4	Oficial Ayudante	MIRANDA LUIS EMMANUEL	20098	20-36048506-5
5	Oficial Ayudante	VIZA ARIEL AGUSTIN	20126	20-37633677-9
6	Oficial Ayudante	VEGA RUBEN FERNANDO	19778	20-36836767-3
7	Oficial Ayudante	TOLABA ALVARO GONZALO	20295	20-36123507-0
8	Oficial Ayudante	CERRIZUELA KEVIN LEONEL	20239	20-41902930-1
9	Oficial Ayudante	ALTAMIRANO CRISTIAN MARTIN	19790	20-35954828-2
10	Oficial Ayudante	BARCONTE ELIANA PAMELA	20232	27-34634656-1
11	Oficial Ayudante	ALTAMIRANO JUAN MANUEL	20225	20-34355327-8

12	Oficial Ayudante	COLQUE HERNAN ALFONSO	20663	20-36725320-8
13	Oficial Ayudante	RIVERO RAUL JUAN	20286	20-34065952-0
14	Oficial Ayudante	VEGA BRAULIO EMANUEL	19420	23-34674256-9
15	Oficial Ayudante	CARDOZO OMAR ESTEBAN	20612	23-37919455-9
16	Oficial Ayudante	ALBERTO ALEJANDRO EZEQUIEL	21033	20-36856475-4
17	Oficial Ayudante	COSTILLA JORGE LUIS	21038	20-38746744-1
18	Oficial Ayudante	GUEVARA DANIEL ALBERTO	21044	20-36756576-5
19	Oficial Ayudante	GEREZ GASTON EDUARDO	21021	20-40153618-4
20	Oficial Ayudante	SOLIS RENE SUYAYNIY KEVIN	21049	23-37920461-9
21	Oficial Ayudante	NIEVE DIEGO MATIAS	21036	20-39809418-3
22	Oficial Ayudante	ALVAREZ PRADO RAMIRO GABRIEL	21028	20-37634899-8
23	Oficial Ayudante	LOPEZ CAMILA AYELEN	21043	27-37306137-4
24	Oficial Ayudante	CALIZAYA GUTIERREZ CARLOS EMANUEL	21041	20-37730409-9
25	Oficial Ayudante	SOSA ISMAEL MOISES	21050	20-39199234-8
26	Oficial Ayudante	VALLEJOS JUAN NICOLAS	20692	20-39202717-4
27	Oficial Ayudante	CHOQUE AGUSTIN ALEJANDRO ELIAS	21026	20-41402258-9
28	Oficial Ayudante	FARFAN HEBER MAURICIO	20081	20-36909750-5
29	Oficial Ayudante	MAMANI IVAN HORACIO	21056	20-34326026-2
30	Oficial Ayudante	MITA JAIRO DOMINGO	20867	20-35826136-2
31	Oficial Ayudante	CORIA REHSIY ALBERTO	20866	20-37093940-4
32	Oficial Ayudante	COLQUE JOSE ANTONIO	21055	20-40637164-7
33	Oficial Ayudante	LAGUNA VICTOR GASTON ALEJANDRO	21032	20-40153797-0
34	Oficial Ayudante	ROJAS FRANCO SANTIAGO	21040	20-39807902-8

ARTICULO 6º.- INHABILITASE en las promociones del presente año, al personal policial que se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 19º, 20º, 21º, 22º, 28º, 29º y 30º del Reglamento General del Régimen de Promociones Policiales, sean por exceso de sanciones disciplinarias, excesos de partes de enfermo, revistar en situación de disponibilidad o pasiva, a quienes tampoco les asiste las previsiones del artículo 119º de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81. Ellos son:

1	Comisario Mayor	MARTINEZ NESTOR FABIAN	12643	23-22188026-9
2	Comisario Mayor	CHOROLQUE MARCELO ADRIAN	13142	20-21846118-3
3	Comisario Mayor	GUEVARA ERNESTO ROBERTO	13146	20-20556454-4

1	Comisario Inspector	SOTO CESAR RICARDO	12987	20-21576356-1

1	Comisario	ZAPANA OSVALDO GABRIEL	13281	20-23053582-6
2	Comisario	VARGAS JOSE MARIO	13720	20-23661514-7
3	Comisario	BOLIVAR DANIEL EDUARDO	12986	20-21846279-1
4	Comisario	ZAMBRANO HECTOR DANIEL	13165	20-22820163-5
5	Comisario	CRUZ VIRGINIA MERI	13290	27-24654990-2

1	Sub-Comisario	RAMOS CLAUDIA NOELIA	13304	27-25287298-7
2	Sub-Comisario	CAZON SANTOS MANUEL	14026	20-24384308-2
3	Sub-Comisario	GALARZA VICTOR FERNANDO	14602	20-29404269-6

1	Of. Principal	RAMOS ALEJANDRA MELINA	15789	27-28998457-2
2	Of. Principal	TREJO WILFREDO AMERICO	15798	20-30441387-6

3	Of. Principal	GUALPA LUIS ALBERTO	16493	20-31367251-5
4	Of. Principal	TARCAYA CRISTIAN OSVALDO	16519	20-31858236-0
5	Of. Principal	ALEMAN MARCOS EZEQUIEL	16209	20-28646825-0

1	Of. Inspector	FLORES BRUNO ISMAEL	16490	24-31226890-2
2	Of. Inspector	VARGAS CRISTIAN MIGUEL	18566	20-35822216-2
3	Of. Inspector	DIAZ RODRIGO HECTOR RODOLFO	17936	20-32453111-5
4	Of. Inspector	LAMAS CRISTIAN SEBASTIAN	16889	20-33255652-6

1	Of. Sub Inspector	TREJO UBALDO CELSO	16180	23-30623684-9
2	Of. Sub Inspector	QUISPE DIEGO WALTER	18099	20-34912573-1
3	Of. Sub Inspector	PEÑALVA HECTOR GONZALO	20102	20-36048342-9
4	Of. Sub Inspector	CABANA ELIZABETH DEL ROSARIO	17926	27-34674194-0
5	Of. Sub Inspector	MARQUEZ ADRIAN HUMBERTO	13981	20-25970577-1
6	Of. Sub Inspector	TOLABA ARIEL EUSEBIO	16931	20-32158507-9
7	Of. Sub Inspector	BARROZO BRIAN ALEXIS	19792	20-36939721-5
8	Of. Sub Inspector	OCHOA GONZALO DAVID	19157	20-35309709-2
9	Of. Sub Inspector	ACUÑA GABRIEL ANGEL	17915	23-34198154-9
10	Of. Sub Inspector	PEREA JOSE RICARDO	18097	20-32796749-6
11	Of. Sub Inspector	TAPIA EMILCE MAYRA JOSEFINA	19166	27-35079999-6
12	Of. Sub Inspector	GUTIERREZ FRANCO GABRIEL	16887	20-33936685-4
13	Of. Sub Inspector	REINAGA PAOLA VANESA	18101	27-32211081-8

1	Oficial Ayudante	ALVAREZ RIOS JULIETA ANAHI	21057	27-38471783-2
2	Oficial Ayudante	ASAYE NARA GABRIELA	20229	27-38471739-5
3	Oficial Ayudante	CHOQUE CARLOS GABRIEL	18630	20-35825794-2
4	Oficial Ayudante	CHOQUE IVAN EZEQUIEL	20242	20-35826164-8
5	Oficial Ayudante	MONTIEL GONZALO ALFREDO	21052	20-37661811-1
6	Oficial Ayudante	TOLABA EMILIO ANDRES	19773	20-35555285-4
7	Oficial Ayudante	PEREA JONATAN NICOLAS	21017	20-37919836-9
8	Oficial Ayudante	MARIN FRANCO ALEXIS GENARO	20270	23-34725643-9
9	Oficial Ayudante	CHIRI VICTOR HORACIO	19785	20-36048305-4
10	Oficial Ayudante	MEDINA GASTON EZEQUIEL	21010	20-37729789-0
11	Oficial Ayudante	QUISPE EDUARDO OMAR	21015	20-37730013-1

ARTÍCULO 7º.- **CONVALÍDESE** los ascensos del Personal Subalterno de Policía de la Provincia y Personal Retirados, dispuestos mediante **Resoluciones de Jefatura de Policía Nº 568-DP/22, 569-DP/22, 570-DP/22 y 571-DP/22**, en todos sus términos con sujeción a la modificación de Planta de Personal Permanente dispuesta en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022 (Ley 6.256):

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado).

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos (Partida: 03-10-15-01-26 "Para el pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" Deuda Pública).

EJERCICIO 2022

Con las respectivas Partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2A" – Policía de la Provincia.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 10º.- Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5743-ISPTyV/2022.-
EXPTE Nº 612-345/19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adecuase al agente **Pedro Marcos ARCE, CUIL N° 20-28035929-8**, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al Agrupamiento Técnico del Escalafón General - Ley N° 3161/74, a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5788-MS/2022.-
EXPTE Nº 1401-189/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Aceptase la donación efectuada por la Municipalidad de Libertador General de San Martín, de la Motocicleta Nueva, tipo ENDURO, marca MOTOMEL, color blanco, modelo CX150, Motor N° M006632, Cuadro N° 8ELM31150MB006632, a favor del Estado Provincial para ser afectado al Ministerio de Seguridad con destino y uso exclusivo de la Dirección General de Policía Turística de Policía de la Provincia.-
ARTICULO 2º.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-
ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5866-G/2022.-
EXPTE Nº 200-371-2021.-
Agregado 302-53-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. TERESA DEL ROSARIO REINOZO DNI 16.778.435 por sus propios derechos y en representación del Sr. PABLO FERNANDO SALLAVEDRA, DNI 28.784.173, en contra de la Resolución N° 297-FE-2021 de fecha 21 de octubre de 2021 dictada por Fiscalía de Estado a tenor de lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia notifiquese a los recurrentes con remisión de copias autenticadas.-
ARTICULO 3º.- Registrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5974-G/2022.-
EXPTE Nº 300-562-2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruebanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad **"BIBLIOTECA POPULAR DE JUJUY"**, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de setenta y cinco (75) Artículos y corre agregado como Escritura Pública N° 52/2022 del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de Jujuy en Fs. 84 a 92vta de autos.-
ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6003-G/2022.-
EXPTE Nº 302-59-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"FUNDACION DON ARMANDO"**, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y como Escritura Pública N° 129/2022 del Registro Notarial N° 47 de la Provincia de Jujuy corre agregado en Fs. 59 a 65 de autos.-
ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000011-G/2022.-
EXPTE. Nº 0200-303-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:
ARTICUO 1º.- Establecer a partir del día de la fecha, y hasta nueva disposición en contrario, que la gestión y tramitación de actuaciones administrativas ingresadas por ante este Ministerio de Gobierno y Justicia, y relacionadas con la temática vinculada a la Justicia, particularmente las relacionadas con los objetivos marcados por los Decretos Nº 1910-G-16 y N° 1725-G-16 (reglamentario de la Ley N° 5893), estarán a cargo de la: SECRETARIA DE JUSTICIA.-
ARTICULO 2º.- lo dispuesto por el Artículo precedente es sin perjuicio de la misión y funciones asignadas a la Secretaría de Justicia por los ordenamientos vigentes.-
ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sin téticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Justicia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Normando Álvarez García
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 000142-MS/2022.-
EXPTE. Nº 1400-098/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Modifíquese parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 000324-MS/21, en lo concerniente a la Aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el siguiente personal, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORÍA	PERIODO
1	CEBALLOS JULIO TUPAC	Categoría C1 E-Profesional	01-01 al 31-12-21

ARTICULO 2º.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.

Cte. My. (R) Luis Alberto Martín
Ministro de Seguridad

RESOLUCION Nº 260-DEyP/2022.-
EXPTE. Nº 660-221/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2022.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Encárgase la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, por ausencia de su Titular, Ing. José Gómez, al **Secretario de Minería e Hidrocarburos Dr. MIGUEL MAURICIO SOLER**, a partir del 16 a 28 de mayo de 2022.-
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al funcionario. Previa intervención de Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION Nº 104-ISPTyV/2021.-
EXPTE. Nº 0600-155/2019.-
y AGDO. Nº 630-508/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2021.-
EL MINISTRO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. PEDRO JESUS MANZUR, en nombre y representación de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUJUY S.E., en contra de la Resolución N° 77-SUSEPU-2018 y N° 12-SUSEPU-2019, por las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Notifíquese al recurrente y pase a la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones a sus efectos. Cumplido ARCHIVESE. -

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 738-ISPTyV/2021.-
EXPTE. Nº 0600-1098/2017.-
Y AGDO. Nº 630-375/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021.-
EL MINISTRO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. PEDRO JESUS MANZUR, en nombre y representación de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUJUY S.E., en contra de la Resolución Nº 073-SUSEPU-2017 y N° 201-SUSEPU-2017, por las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- Previo registro, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Notifíquese al recurrente y pase a Agua Potable de Jujuy S.E. Vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 960-ISPTyV/2021.-
EXPTE. Nº 600-578-2019.-
Agreg. 630-276-17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021.-
EL SR. MINISTRO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por parte del Dr. Pedro J. Manzo en representación de la empresa Agua Potable y Saneamiento de Jujuy SE en consecuencia revocar el contenido de las Resoluciones N° 166-SUSEPU-2018 Y N° 74-SUSEPU-2019 de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 961-ISPTyV/2021.-
EXPTE. Nº 600-557-2017.-
y afreg 630-626-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021.-
EL SR. MINISTRO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte de la Empresa Agua Potable y Saneamiento S. E., en consecuencia confirmar las Resolución Nº 152-SUSEPU-16 y Resolución Nº 119-SUSEPU-17, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 371-ISPTyV/2022.-
EXPTE. Nº 615-1655/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Dra. Mónica Elizabeth Alba Flores, CUIL N° 27-24504067-4, Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: **1-2-9-1 "Personal Contratado Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI"** de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy - Ley N° 6046 - Ejercicio 2018.-
ARTICULO 3º.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 372-ISPTyV/2022.-
EXPTE. Nº 615-2462/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Tener por aprobado y cumplido el contrato de locación de servicios celebrado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Sra. Isabel del Rosario Ramos, CUIL N° 27-18256605-0, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74 más el Adicional por Mayor Horario 33% por el periodo que comprendió entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en concordancia a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demando el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida presupuestaria: 1-10-23-0 "PERSONAL CON RECURSOS AFECTADOS PERSONAL CONTRATADO COMBUSTIBLE LEY N° 23966 Y 24464 FONAVI Jurisdicción: "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, U DE O: "2" INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY- Ley N° 6113 - Ejercicio 2019.-
ARTÍCULO 3º.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 430-ISPTyV/2022.-
EXPTE. Nº 600-1405/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2022.-
EL MINISTERIO DE INFRAESTUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios y Adenda suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, representado por su entonces titular C.P.N. Rizzotti, Jorge Raúl y el señor **CHURQUINA, Roberto Nahuel CUIL N° 20-39063140-6**, Categoría 1 por los periodos Enero- Septiembre/2018 y categoría 9, únicamente durante el periodo Octubre - Diciembre/2018 del Escalafón General -LEY N° 3161.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demando la presente contratación se imputo a la partida: 1-2-1-9 "Personal Contratado", en la U de O.: 1-Ministerio, Jurisdicción "T"- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA- Ejercicio 2018.-
ARTICULO 3º.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION Nº 905-E/2022.-
EXPTE. Nº 1090-6-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2022.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Convalidar los estudios cursados por los alumnos de la cohorte 2021 de la **"TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL"**, del Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnicos de Jujuy, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 380075000, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8109 E-18.-
ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del titulo "Técnico Superior en Mecatrónica con Orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial" de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL,"** del Instituto Técnico Superior del Colegio de Técnicos de Jujuy, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2021, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 8109-E-18.-
ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio notifíquese de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA Nº 1293-E-S/2022.-
EXPTE. Nº 1082-233-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2022.-
LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD
RESUELVEN:
ARTICULO 1º.- Autorizase la implementación por la cohorte 2022, a partir del Periodo Escolar Común, inicio en Marzo con una (01) comisión de cincuenta (50) estudiantes, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD"** del Instituto de Educación Superior N° 6 con sede en la ciudad de El Carmen, identificado con el CUE N° 3800451-01, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8913-E/S-2018.-
ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud" de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD"** del Instituto de Educación Superior N° 6, localizado en la ciudad de El Carmen, por la cohorte 2022, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8913-E/S-2018.-
ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente. Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.-

Dr. Antonio Buljubasich
Ministro de Salud

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA Nº 1296-E-S/2022.-
EXPTE. Nº 1082-240-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2022.-
LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la implementación por la cohorte 2022, de la **"TECNICATURA SUPERIOR EN OBSTETRICIA E INTERVENCIÓN TEMPRANA DEL carrera RECIÉN NACIDO",** con una (1) comisión de veinte (20) estudiantes, del Instituto de Educación Superior N° 2 con sede en la ciudad de Humahuaca, identificado con el CUE N° 3800739-01, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 11935-E/S-2019-
ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del titulo "Técnico Superior en Obstetricia e Intervención Temprana del Recién Nacido" de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN OBSTETRICIA E INTERVENCIÓN TEMPRANA DEL RECIÉN NACIDO"** del Instituto de Educación Superior N° 2, localizado en la ciudad de Humahuaca, por la cohorte 2022, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 11935-E/S-2019.-
ARTÍCULO 3º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio notifíquese de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Dr. Antonio Buljubasich
Ministro de Salud

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA Nº 1297-E-S/2022.-
EXPTE. Nº 1082-220-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2022.-
LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD
RESUELVEN:
ARTÍCULO 1º.- Autorizase la renovación por la cohorte 2022 de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD"**, con una (1) comisión de treinta (30) estudiantes, al Instituto de Educación Superior N° 1 con sede en la ciudad de Abra Pampa, identificado con el CUE N°3800520-01, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8913-E/S-18.-
ARTÍCULO 2º.- Disponese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones. Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud" de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD"** del Instituto de Educación Superior N° 1, localizado en la ciudad de Abra Pampa, por la cohorte 2022, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8913-E/S-18.-
ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio a notifíquese de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-
ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección Provincial de Administración, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Dr. Antonio Buljubasich
Ministro de Salud

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1428-E/2022.-
EXPTE. Nº 1082-438-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2022.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Autorizase la implementación, por la cohorte 2022, con una (1) comisión, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN TEATRO"**, del Instituto Superior de Artes - Escuela Provincial de Artes N° 2 "Hermógenes Cayo", con sede en la ciudad de Humahuaca, identificado con el CUE N° 3800768-04, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2828-E-15 y rectificado por Resolución N° 2582-E-16.-
ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Teatro", por la cohorte 2022, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN TEATRO"** del Instituto Superior de Artes - Escuela Provincial de Artes N° 2 "Hermógenes Cayo", con sede en la ciudad de Humahuaca, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2828-E-15 y rectificado por Resolución N° 2582-E-16.-
ARTÍCULO 3º.- Por Jefatura de Despacho notifíquese de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Junta Provincial de Calificación Docente. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 199-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1302-29-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. ZAMBRANO MARIANA CECILIA CUIL 27-32625610-8 Categoría B-1 del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021. Con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Turismo, Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 206-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1304-11-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. GUAIMAS ANDREA ROSANA CUIL 27-28220423-7 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, del 01/01/2021 al 31/12/2021.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X1A" - Ministerio de Cultura y Turismo, Dirección General de la Administración, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 207-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1304-08-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. FERNANDEZ FLORES RUTH ESTELA CUIL 27-29844558-7 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, del 01/01/2021 al 08/02/2021.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X1A" - Ministerio de Cultura y Turismo, Dirección General de la Administración, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 208-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1304-07-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. CRUZ MELINA YANINA CUIL 27-33191507-1 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, del 01/01/2021 al 31/12/2021.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X1A" - Ministerio de Cultura y Turismo, Dirección General de la Administración, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 247-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1300-021-2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. LABARTA MARIA VICTORIA CUIL 27-16446472-0 Categoría 24 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 252-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1300-583-2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. BURGOS, IVANA DEL CARMEN CUIL 27-39990025-0 Categoría 24 del Escalafón General -Ley N° 3161, más el Adicional del 85% por mayor horario del 01/10/2020 al 31/12/2020.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 259-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1301-55-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. REINAGA RENE WALTER CUIL 20-24483638-1 Categoría 19 del Escalafón General-Ley N° 3161, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021. Con adicional del 33% por mayor horario.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 261-MCYT/2022.-
EXPTE. Nº 1301-62-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2022.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. CONTRERAS PABLO EDUARDO CUIL 20-34360455-7 Categoría 18 del Escalafón General-Ley N° 3161, DEL 01/01/2021 al 31/12/2021.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "X2" Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION Nº 110-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 241-13-2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección. Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular **LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y la agente **GRACIELA CRISTINA ENRRIQUEZ, CUIL N° 27-26880224-5**, Categoría "24" del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O.: "2J-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese- en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 111-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 241-0019/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el señor **HECTOR ANDRES SOTAR, CUIL N° 20-26285023-5**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 112-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 241-0020/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el señor **RODRIGO MELCHOR MINA, CUIL N° 20-29211249-2**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado. y Medios-
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 144-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 200-867-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaria General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **CAMILA SARANZ, CUIL N° 27-29653623-2**, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Publica Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario; **TERESA SOFIA VALDIVIEZO, CUIL N° 27-27840555-4,** Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Publica Provincial - Ley N° 4413; **JOSE ANTONIO BELLONE, CUIL N° 20-17521999-5**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **JORGE GUILLERMO MARTINEZ, CUIL N° 20-41902260-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 316; **RUBEN MARCELO PONCE, CUIL N° 23-17402340-9** Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario; **ROLANDO RAMON SEGURA, CUIL N° 23-11295153-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **EMANUEL ALEJANDRO ROMERO, CUIL N° 23-32781844-9**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **FABIAN IGNACIO CARDOZO, CUIL N° 20-37532443-2**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **GONZALO JONATAN GUTIERREZ, CUIL N° 20-32629606-7**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161; **MARCELA DANIELA LLANOS, CUIL N° 27-35554608-5**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **EVANGELINA LILIANA AMANTE, CUIL N° 27-36378266-9**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **ELSA ERNESTINA JORGE, CUIL N° 23-29234830-4**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161; **ALEJANDRA JUDITH SANTA CRUZ, CUIL N° 27-29729667-7**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161; **DIEGO RAÚL CICERO ALBESA, CUIL N° 20-27552474-4**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161; **IVANA RUTH SOLEDAD SEÑA, CUIL N° 27-33764997-7**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161 y **NORMA GRACIELA AGUIRRE, CUIL N° 27-22583168-3**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Publica Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 150% por dedicación exclusiva, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre Secretaria General de la Gobernación, representada por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **SANDRA MABEL LOPEZ, CUIL N° 27-23654180-6**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, por el día 01 de enero de 2018, según contrato a fs. 212 con Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161, más el adicional del 33 % por mayor - horario, por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 3º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre Secretaria General de la Gobernación, representada por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **LAURA JIMENA COZZI, CUIL N° 27-32057928-2**, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Publica Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 19 de junio de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 4º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A" - Gobernación - U. de O. "2" Secretaria General de la Gobernación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 156-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-33-2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su entonces titular **SR RAUL ALBERTO GARCIA GOYENA** y la Sra. **HANSEN MARIANELA, CUIL N° 27-31137571-2**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A" Gobernación: U.de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 157-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-41-2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su entonces titular **SR. RAUL ALBERTO GARCIA GOYENA** y la Sra. **VELLON ROCIO, CUIL N° 27-31827873-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 158-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-0008/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular, **Lic. ELIANA CECILIA SALTO BRAJCICH** y el señor **JUAN PABLO ANGULO VILLAN CUIL N° 20-29162352-3**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1- 2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 159-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-16-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su entonces titular **LIC. SALTO BRAJCICH ELIANA CECILIA** y el **Sr. ROMMY DANIEL ALFREDO ROJAS, CUIL N° 20-21317208-6**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 160-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-11-2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular **SR. CARLOS GUARI** y el Sr. **JORGE MARCELO SEGUI, CUIL N° 20-23984351-5**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161/74, más el - adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese- en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 162-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-32-2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular **SR. CARLOS GUARI** y el Sr. **NAVARRO RAÚL, CUIL N° 20-13914484-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese- en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 164-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-11-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular **Sr. CARLOS GUARI** y el Sr. **ALFARO CESAR SEBASTIAN, CUIL N° 20-31687395-3**, Categoría "24" del Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161/74, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de 1 Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 170-SGG/2022.-
EXPTE. Nº 253-39-2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2022.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular **SR. CARLOS GUARI** y el Sr. **MAXIMILIANO SILVERIO VEGA, CUIL N° 20-39739303-9**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 011 -CD / 22 COPPROBI JUJUY. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 jul. 2022.-
VISTO:
La necesidad de cobrar la cuota adeudada de la Matricula Profesional que otorga el Colegio de Profesionales y Técnicos Superiores en Producción de Bio Imágenes; y
CONSIDERANDO:
Que, el día 21 de septiembre el Ministro de Salud Dr. Gustavo Bouhid, firmó la resolución N° 3678/18 mediante la cual transfiere el Gobierno de la Matrícula al Co.P.Pro.BI Jujuy.
Que, la Ley 5801 le otorga al Colegio de Profesionales y Técnicos Superiores en Producción de Bio Imágenes la recaudación de las cuotas para su normal funcionamiento estableciendo para los matriculados el pago de la misma, artículo 7 inc. "B", que establece: son obligaciones de los colegiados abonar con puntualidad las cuotas periódicas conforme lo establezca el Reglamento Interno.
Que, encontrándose adeudada la matrícula y dictámenes del consejo de ética profesional e informe de tesorería, entendemos que se encuentra delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga que puede realizarse la correspondiente intimación al pago para que regularicen las deudas de aquellas que no se pagaron y las que se acumulen en deuda a partir de este acto.
Por ello y en sus facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa.
EL CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE PROFESIONALES Y TECNICOS SUPERIORES EN PRODUCCION DE BIO IMÁGENES
RESUELVE:
Artículo 1: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología DARDO FABIAN SAJAMA con matrícula profesional TI0024, DNI 18360392, con domicilio en MZA .133 L. 6 B° 18 DE NOVIEMBRE, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, con una deuda de $16.800 (pesos dieciséis mil ochocientos) por un total de 44 cuotas más $47.750 (pesos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta) de intereses.
Artículo 2: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes LUIS ALBERTO VENENCIA matricula profesional BI0093, DNI 20811329, con domicilio en MZA. A LOTE 6 B° 20 VIVIENDA - SAN ANTONIO, personal de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, con una deuda de $16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) por un total de 43 cuotas más $45.650(pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 3: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes VICTOR ALEJANDRO ALDONANTE con matrícula profesional BI0100, DNI 22270369, con domicilio en PJE. 1 DPTO. 821 PISO 3° B, B° BERNACHI – SAN PEDRO DE JUJUY, personal del Hospital Paterson – San Pedro, con una deuda de $16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) por un total de 43 cuotas más $45.650(pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 4: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes JUAN JOSE ARROYO con matrícula profesional TI0052, DNI 24278489, con domicilio en SARGENTO CABRAL 324- B° SANTA RITA - EL CARMEN, con una deuda de $16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) por un total de 43 cuotas más $45.650(pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 5: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología EZEQUIEL MAXIMILIANO FERNANDEZ con matrícula profesional TI0061, DNI 36892905, con domicilio en AV. EVA PERON 2 B° PTE. PERON - LA MENDIETA, con una deuda de $16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) por un total de 43 cuotas más $45.650(pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 6: **TÉNGASE** como deudor al Técnico en Radiología HÉCTOR DANIEL CHOSCO con matrícula profesional TI0065, DNI 21978724, con domicilio en calle TIRAXI N° 1379 B° ALTE BROWN – S. S. DE JUJUY, personal del HOSPITAL SAN ROQUE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) por un total de 43 cuotas más $45.650(pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 7: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Universitario Radiólogo MACIEL ARTURO CRUZ con matrícula profesional TI0067, DNI 39199561, con domicilio en VICTOR LAMAS N° S/N B° CENTRO - STA BARBARA, con una deuda de $16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) por un total de 43 cuotas más $44.350 (pesos cuarenta y cuatro mil trecientos cincuenta) de intereses.
Artículo 8: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes ENRIQUE FERNANDO MARQUEZ con matrícula profesional BI0099, DNI 25629815, con domicilio en AV. SIRIA DPTO. H PISO 2° MONOBLOCK 9 B° SALVADOR MAZA - SAN PEDRO DE JUJUY, personal REEMP. HOSPITAL PATERSON - SAN PEDRO, con una deuda de $16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) por un total de 42 cuotas más $43.600 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos) de intereses.
Artículo 9: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Radiólogo ARIEL FEDERICO BLANCO con matrícula profesional TI0066, DNI 24981696, con domicilio en MENDOZA N°143 B° LEDESMA -LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN, con una deuda de $16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) por un total de 42 cuotas más $43.600 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos) de intereses.
Artículo 10: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología HECTOR ABEL URSAGASTI con matrícula profesional TI0004, DNI 34061270, con domicilio en EVARISTO CARRIEGO N° 90 B° CAROLINA - PALPALA, con una deuda de $15.900 (pesos quince mil novecientos) por un total de 41 cuotas más $41.600 (pesos cuarenta y un mil seiscientos) de intereses.
Artículo 11: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Radióloga GISELA ANALIA VIVIANA VILCA con matrícula profesional TI0035, DNI 34254324, con domicilio en PJE. CORONEL RUIZ HUIDOBRO N° 297 B° LA MERCED - SAN PEDRO, con una deuda de $15.900 (pesos quince mil novecientos) por un total de 41 cuotas más $41.600 (pesos cuarenta y un mil seiscientos) de intereses.
Artículo 12: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes MARIO FERNANDO ORQUERA con matrícula profesional BI0030, DNI 17074546, con domicilio en ENTRE RIOS N° 210 B° CENTRO - LDOR. GRAL. SAN MARTIN, personal HOSPITAL OSCAR ORIAS - LEDESMA, con una deuda de $15.600 (pesos quince mil seiscientos) por un total de 40 cuotas más $39.650 (pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 13: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Radióloga ALICIA DANIELA BARRIOS con matrícula profesional TI0026, DNI 28249950, con domicilio ARTURO PERALTA ESQ. FACUNDO QUIROGA B° SAN CAYETANO - STA. CLARA, con una deuda de $15.600 (pesos quince mil seiscientos) por un total de 40 cuotas más $39.650 (pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 14: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Radióloga EMA LORENA SORIA con matrícula profesional TI0054, DNI 30541920, con domicilio en AV. EVA PERON N°3 B° PTE. PERON - LA MENDIETA, personal HOSPITAL LA MENDIETA – MENDIETA, con una deuda de $14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos) por un total de 36 cuotas más $32.350 (pesos treinta y dos mil trescientos cincuenta) de intereses.
Artículo 15: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Radiólogo ARIEL ANTONIO VILTE con matrícula profesional TI0082, DNI 29843893, con domicilio en MZA PA 2 LOTE 9 N° 2449, ADEP B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, personal HOSPITAL PABLO SORIA – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos) por un total de 36 cuotas más $32.350 (pesos treinta y dos mil trescientos cincuenta) de intereses.
Artículo 16: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Universitario Radiólogo JAVIER GUSTAVO CASTILLO con matrícula profesional TI0083, DNI 26159802, con domicilio en MZA AP 20 LOTE 14, 47 HECTARIA B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, con una deuda de $14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos) por un total de 36 cuotas, más $31.050 (pesos treinta y un mil cincuenta) de intereses, más $2.000 (dos mil) de inscripción a la matrícula.
Artículo 17: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes DANTE JOSE VIDAL con matrícula profesional BI0133, DNI 34002175, con domicilio en TTE. IBAÑEZ N° 1148 B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, con una deuda de $13.500 (pesos trece mil quinientos) por un total de 33 cuotas más $27.400 (pesos veintisiete mil cuatrocientos) de intereses.
Artículo 18: **TÉNGASE** como deudor al Técnico en Radiología y Terapia Radiante MAURO GONZALO QUIROGA con matrícula profesional TI0043, DNI 34914182, con domicilio en LOTE: 10 MZN: 69 DPTO 200. VIV. B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, con una deuda de $12.900 (pesos doce mil novecientos) por un total de 31 cuotas más $24.350 (pesos veinticuatro mil trescientos cincuenta) de intereses.

Artículo 19: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes JOSE LUCIANO CRUZ con matrícula profesional BI0054, DNI 25613489, con domicilio en LOTE 5 MANZANA AP 5 ETAPA TUPAC AMARU B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, personal HOSPITAL SNOPEK – CAPITAL, con una deuda de $12.600 (pesos doce mil seiscientos) por un total de 30 cuotas más $ 22.900 (pesos veintidós mil novecientos) de intereses.
Artículo 20: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología JUAN LEONARDO MAMANI con matrícula profesional TI0095, DNI 22050220, con domicilio en PEDRO NORO N° 984 B° BERNACHI - SAN PEDRO DE JUJUY, con una deuda de $12.300 (pesos doce mil trecientos) por un total de 29 cuotas más $21.500 (pesos veintiún mil quinientos) de intereses.
Artículo 21: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología AGUSTINA DEL VALLE FERNANDEZ con matrícula profesional TI0057, DNI 33626307, con domicilio en MZA 409 LOTE 13 - LOTEO MUNICIPAL - FRAILE PINTADO, con una deuda de $12.000 (pesos doce mil) por un total de 28 cuotas más $20.350 (pesos veinte mil trescientos cincuenta) intereses.
Artículo 22: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Superior en Radiología MONICAGABRIELA VILCA con matrícula profesional TI0094, DNI 37728910, con domicilio en GRAL. PEDRON S/N B° SAN CAYETANO - SANTA BARBARA, con una deuda de $12.000 (pesos doce mil) por un total de 28 cuotas más $20.150 (pesos veinte mil ciento cincuenta) intereses.
Artículo 23: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología GASTON EDUARDO PEREZ LLANES con matrícula profesional TI0096, DNI 37507672, con domicilio en ROSAURA DE TORIL N° 315 B° HORACIO GUZMAN - SAN PEDRO DE JUJUY, con una deuda de $11.400 (pesos once mil cuatrocientos) por un total de 26 cuotas más $17.550 (pesos diecisiete mil quinientos cincuenta) de intereses.
Artículo 24: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes EDDY ANDRES PEREYRA MILLAN con matrícula profesional BI0168, DNI
23638394, con domicilio en EL CARDENAL N°569 B° LOS PERALES - S. S. DE JUJUY, personal SANATORIO NTRA SRA DE FATIMA - PALPALA, con una deuda de $9.600 (pesos nueve mil seiscientos) por un total de 20 cuotas más $10.500 (pesos diez mil quinientos) de intereses.
Artículo 25: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes ARIEL FERNANDO MARTINEZ con matrícula profesional BI0171, DNI 21846893, con domicilio en CALLE 254 N° 2477 ATSA B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, personal HOSPITAL MATERNO INF. RMN Y TC – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $9.600 (pesos nueve mil seiscientos) por un total de 20 cuotas más $10.500 (pesos diez mil quinientos) de intereses.
Artículo 26: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes BENITA RENJIFO con matrícula profesional BI0045, DNI 24518465, con domicilio en FASCIO N° 183 B° CENTRO - SAN PEDRO DE JUJUY, personal HOSPITAL PATERSON - SAN PEDRO, con una deuda de $9.300 (pesos nueve mil trecientos) por un total de 19 cuotas más $9.500 (pesos nueve mil quinientos) de intereses.
Artículo 27: **TÉNGASE** como deudor al Técnico en Radiología JAVIER MARCELO SOLIZ con matrícula profesional TI0021, DNI 22729163, con domicilio en PROLONGACION SANTIAGO DEL ESTERO N°801 B° LA ESPERANZA - LA QUIACA, personal HOSPITAL. JORGE URO - LA QUIACA, con una deuda de $9.300 (pesos nueve mil trescientos) por un total de 19 cuotas más $9.500 (pesos nueve mil quinientos) de intereses.
Artículo 28: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología ESTEBAN RICARDO LAMAS OROSCO con matrícula profesional TI0077, DNI 32429793, con domicilio en ZORRAQUIN N° S/N B° 55 VIV. - STA BARBARA, personal HOSPITAL SNOPEK – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $9.300 (pesos nueve mil trecientos) por un total de 19 cuotas más $9.500 (pesos nueve mil quinientos) de intereses.
Artículo 29: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes HECTOR ANTONIO REYES con matrícula profesional BI0173, DNI 18341669, con domicilio en RAUL GALAN N° 876 B° 155 VIVIENDA - PERICO, personal HOSPITAL PABLO SORIA – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $9.000 (pesos nueve mil) por un total de 18 cuotas más $8.550 (pesos ocho mil quinientos cincuenta) de intereses.
Artículo 30: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Superior en Radiología ERIKA TATIANA SERRANO con matrícula profesional TI0104, DNI 37959077, con domicilio en COMANDANTE DE LA CORTE N° 111 B° 18 DE NOVIEMBRE - PALPALA, con una deuda de $9.000 (pesos nueve mil) por un total de 18 cuotas más $8.550 (pesos ocho mil quinientos cincuenta) de intereses.
Artículo 31: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes CARLA GEORGINA DEL HUERTO UGARTE con matrícula profesional BI0085, DNI 29653331, con domicilio en CASEROS N° 356 B° ALTO GORRITI - S. S. DE JUJUY, que TRABAJA EN LA PARTE PRIVADA, con una deuda de $8.000 (pesos ocho mil) por un total de 16 cuotas más $6.800 (pesos seis mil ochocientos) de intereses.
Artículo 32: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes FELIX CESAR BIRENE MARTINEZ con matrícula profesional BI0016, DNI 26893785, con domicilio en CALLE VICTORIA N° 487 B° CENTRO - Libertador Gral. San Martin, personal HOSPITAL OSCAR ORIAS - LEDESMA, con una deuda de $7.500 (pesos siete mil quinientos) por un total de 15 cuotas más $6.000 (pesos seis mil) de intereses.
Artículo 33: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes VIRGINIA SUSANA MARAS con matrícula profesional BI0076, DNI 13729015, con domicilio en MZA 3 LOTE 23, 330 VIVIENDAS B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, personal JUBILADA del HOSPITAL SAN ROQUE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $7.000 (pesos siete mil) por un total de 14 cuotas más $5.250 (pesos cinco mil doscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 34: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes NOELIA FANNY CUELLAR con matrícula profesional BI0144, DNI 23568942, con domicilio en VIRREY TOLEDO N° 121 B° SAN PEDRITO - S. S. DE JUJUY, personal HOSPITAL SNOPEK – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $7.000 (pesos siete mil) por un total de 14 cuotas más $ 5.250 (pesos cinco mil doscientos cincuenta) de intereses.
Artículo 35: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología CARLOS FERNANDO GARCIAZ con matrícula profesional TI0101, DNI 28420232, con domicilio en REP. EL LIBANO N° 511 - B° SANTA ROSA DE LIMA- SAN PEDRO DE JUJUY, con una deuda de $6.500 (pesos seis mil quinientos) por un total de 13 cuotas más $4.550 (pesos cuatro mil quinientos cincuenta) de intereses.
Artículo 36: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes WALTER DARIO JOSE MENDEZ con matrícula profesional BI0177, DNI 24324380, con domicilio en LOS GERANIOS N° 81 B° LOS PERALES - S. S. DE JUJUY, con una deuda de $6.000 (pesos seis mil) por un total de 12 cuotas más $3.900 (pesos tres mil novecientos) de intereses.
Artículo 37: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Universitario Radiólogo CESAR OSVALDO DE JESUS ALARCON con matrícula profesional TI0005, DNI 34674217, con domicilio en PEAT. 28 N°2939, 560 VIV. B° SAN PEDRITO - S. S. DE JUJUY,
personal HOSPITAL SAN ROQUE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $5.500 (pesos cinco mil quinientos) por un total de 11 cuotas más $3.300 (pesos tres mil trecientos) de intereses.
Artículo 38: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes GUSTAVO JAVIER MARQUEZ con matrícula profesional BI0186, DNI 20103141, con domicilio en CALLE 549 N°2383 - 100 VIVIENDAS 2DA ETAPA B° ALTO COMEDERO - S. S. DE JUJUY, personal HOSPITAL DR. ALVARADO – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $5.000 (pesos cinco mil) por un total de 10 cuotas más $ 2.750 (pesos dos mil setecientos cincuenta) de intereses.
Artículo 39: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología FERNANDO GABRIEL LOPEZ con matrícula profesional TI0131, DNI 36486482, con domicilio en BALCARSE N° 637 B° CENTRO - LA QUIACA, con una deuda de $5.000 (pesos cinco mil) por un total de 10 cuotas más $2.750 (pesos dos mil setecientos cincuenta) de intereses.
Artículo 40: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes GABRIELA SOLEDAD AMUN con matrícula profesional BI0082, DNI 29729640, con domicilio MG1 BLOCK1 PB°B°540 VIVIENDAS LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN – LEDESMA, con una deuda de $4.000 (pesos cuatro mil) por un total de 8 cuotas más $1.800 (pesos mil ochocientos) de intereses.
Artículo 41: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes MARCELA DELFINA BONIFACIO con matrícula profesional BI0137, DNI 14089570, con domicilio en AV. CARLOS GARDEL N° 1555 B° SAN PEDRITO – S.S. DE JUJUY, personal HOSP.MATERNO INFANTIL RX – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $4.000 (pesos cuatro mil) por un total de 8 cuotas más $1.800 (pesos un mil ochocientos) de intereses.

Artículo 42: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes ESTEFANIA GABRIELA OLMOS con matrícula profesional BI0138, DNI 31946307, con domicilio PEATONAL 37 N° 816 B° MALVINAS ARGENTINAS - 820 VIV – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $4.000 (pesos cuatro mil) por un total de 8 cuotas más $1.800 (pesos mil ochocientos) de intereses.
Artículo 43: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes TRUJILLO LORENA ALEJANDRA con matrícula profesional BI0196, DNI 28675223, con domicilio MZA I-3 LTE 9, B° 540 VIVIENDA - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, con una deuda de $4.000 (pesos cuatro mil) por un total de 8 cuotas más $1.800 (pesos mil ochocientos) de intereses.
Artículo 44: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología ANA MARIA DE LOS ANGELES ECHENIQUE con matrícula profesional TI0062, DNI 32158553, con domicilio LAS HERAS 1418 B° SAN PEDRITO – S.S. DE JUJUY con una deuda de $4.000 (pesos cuatro mil) por un total de 8 cuotas más $1.800 (pesos mil ochocientos) de intereses.
Artículo 45: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología con Orientación en Diagnóstico por Imágenes GONZALO DAMIAN HERNANDEZ con matrícula profesional TI0127, DNI 35933426, con domicilio RIO BERMEJO N°101 - B° ALTO GORRITI – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $4.000 (cuatro mil pesos) por un total de 8 cuotas más $1.800 (mil ochocientos pesos) de intereses.
Artículo 46: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología RICARDO RUBEN DELGADILLO con matrícula profesional TI0136, DNI 28310891, con domicilio BRASIL N° 152 B° GUEMES – PALPALA, personal CLINICA LA VALLE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $4.000 (pesos cuatro mil) por un total de 8 cuotas más $1.800 (pesos mil ochocientos) de intereses.
Artículo 47: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes JULIANA MACARENA FLORES con matrícula profesional BI0050, DNI 34183828, con domicilio LEDESMA 770 B° ALTO GORRITI – S. S. DE JUJUY, personal del SANATORIO LOS LAPACHOS – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.500 (pesos tres mil quinientos) por un total de 7 cuotas más $1.400 (pesos mil cuatrocientos) de intereses.
Artículo 48: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Radiología NORBERTO JAVIER MEDINA con matrícula profesional BI0109, DNI 23145607, con domicilio LAS ESPINS S/N – TUMBAYA personal de HOSPITAL SAN ROQUE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.500 (pesos tres mil quinientos) por un total de 7 cuotas más $1.400 (pesos mil cuatrocientos) de intereses.
Artículo 49: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes DIEGO FABRICIO BARRIOS CLAROS con matrícula profesional BI0179, DNI 40031526, con domicilio ANDRES BELLO N° 193 B° GORRITI – S.S DE JUJUY, personal del HOSPITAL SAN ROQUE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.500 (pesos tres mil quinientos) por un total de 7 cuotas más $1.400 (pesos mil cuatrocientos) de intereses.
Artículo 50: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Universitario Radiólogo GABRIEL ALEJANDRO SUAREZ con matrícula profesional TI0025, DNI 38745976, con domicilio MINA CERRO LABRADO 1232 – PALPALA, con una deuda de $3.500 (pesos tres mil quinientos) por un total de 7 cuotas más $1.400 (pesos mil cuatrocientos) intereses.
Artículo 51: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Universitaria Radióloga YESICA ABIGAIL AZUA con matrícula profesional TI0133, DNI 32629634, con domicilio PJE. 133 N° 824 - B° MALVINA – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.500 (pesos tres mil quinientos) por un total de 7 cuotas más $1.400 (pesos mil cuatrocientos) de intereses.
Artículo 52: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes PAOLA NATALIA MAMANI con matrícula profesional BI0013, DNI 37105758, con domicilio AV HIPOLITO IRIGOYEN N.º 520 B° CAROLINA – PALPALA, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 53: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Radiología NORMA ROSA PARRA con matrícula profesional BI0034, DNI 14089854, con domicilio DIP.JOSE YABER 1047 B° CORONEL ARIAS – S.S. DE JUJUY, personal JUBILADA del CENTRO DE ESPECIALIDADES NORTE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 54: **TÉNGASE** como deudora a la Licenciada en Producción de Bio Imágenes ROMINA GRISELDA ARAMAYO CALIVA con matrícula provincial BI0089, DNI 29942694, con domicilio RIO SAN FRANCISCO 700 B° MARIANO MORENO – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 55: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes RAUL MARCELO BRAJEDA con matrícula profesional BI0116, DNI 22820955, con domicilio NAHUEL HUAPI 178 B° NORTE – S.S. DE JUJUY, personal de DIAGNOSTICO POR IMAGENES SADIR – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 56: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes RAFAEL RAMOS con matrícula profesional BI0164, DNI 18395821, con domicilio en MINA 9 DE OCTUBRE N° 216 B° SANTA BARBARA - PALPALA, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $ 1. 050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 57: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes GUSTAVO MARCELO SEVERICH con matrícula profesional BI0200, DNI 23984635, con domicilio RIO NEGRO N° 69 B° NORTE – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 58: **TÉNGASE** como deudor al Licenciado en Producción de Bio Imágenes CARLOS JOSE MARIA VELASQUEZ con matrícula profesional BI0201, DNI 31497067, con domicilio MZA. PA 6 LOTE 17 50 VIVIENDA DEL B° SAN PEDRITO, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 59: **TÉNGASE** como deudor al Técnico en Radiología TITO WALTER RENE con matrícula profesional TI0045, DNI 20745020, con domicilio CALLE RIVADAVIA N°145 B°12 DE OCTUBRE-ABRA PAMPA - COCHINOCA, con una deuda de $3.000 (tres mil pesos) por un total de 6 cuotas más $1.050 (mil cincuenta pesos) de intereses.
Artículo 60: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Superior en Radiología JORGE BENJAMIN MALDONADO con matrícula profesional TI0048, DNI 26908217, con domicilio en PASAJE 2 DPTO: 173 PISO 2°, B° SAN JORGE - SAN PEDRO DE JUJUY, personal HOSPITAL PABLO SORIA – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 61: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Universitario Radiólogo IVAN DARIO CUSSI con matrícula profesional TI0098, DNI 32453278, con domicilio PJE SAN PEDRO N° 193 B° 140 VIVIENDA - YAVI con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 62: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Universitaria Radióloga DEBORA FABIOLA CALSINA con matrícula profesional TI0099, DNI 31077874, con domicilio MZA AP15 LOTE 16 – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 63: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica en Salud con Especialidad en Radiología MARTHA ELIZABETH UÑO ARAMAYO con matrícula profesional TI0110, DNI 18880500, con domicilio TILCARA N° 809 B° SAN JOSE – PALPALA, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 64: **TÉNGASE** como deudor al Técnico en Radiología ALEJANDRO JORGE ROMERO con matrícula profesional TI0116, DNI 20129747, con domicilio CAPITAN GIACHINO N° 25 B° PTE. PERON - LA MENDIETA, personal del SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 65: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Radiólogo FERNANDO SEBASTIAN CARTAGENA con matrícula profesional TI0128, DNI 23946027, con domicilio MONTEAGUDO N° 1149 B° CORONEL ARIAS – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.

Artículo 66: **TÉNGASE** como deudora a la Técnica Universitaria en Radiología PAULA FLORENCIA MONTEROS con matrícula profesional TI0152, DNI 37508245, con domicilio LARREA N° 520 B° CORONEL ARIAS – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 67: **TÉNGASE** como deudor al Técnico Universitaria Radiólogo ALBERTO NICOLAS PADILLA con matrícula profesional TI0153, DNI 37093978, con domicilio
RIO PILCOMAYO N° 1034 B° ALTO MARIANO MORENO – S.S. DE JUJUY, con una deuda de $3.000 (pesos tres mil) por un total de 6 cuotas más $1.050 (pesos mil cincuenta) de intereses.
Artículo 68: **INFORMESE Y NOTIFÍQUESE** de manera fehaciente a la interesada de la presente resolución.
Artículo 69: **COMUNÍQUESE** a los demás órganos colegiados. **REGÍSTRESE** en el libro de resoluciones. Cumplido, archívese.-

Lic. Anibal Gustavo Estrada
Presidente
20 JUL. LIQ. N° 29145 $450,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCIONAL NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 0143/2022.-
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/6-0143-LPU22.
Obra: FINALIZACION DE LA REFACCION DE LA SEDE DEL 6º Distrito Jujuy, Av. Cnel. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, Provincia: Jujuy.-
Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Sesenta y Siete Millones, Quince Mil, Cuatrocientos Diecisiete con 77/100.- ($ 67.015.417,77) y un Plazo de Obra de Nueve (9) Meses.
Garantía de las Ofertas: Pesos Seiscientos Setenta Mil, Ciento Cincuenta y Cuatro con 17/100.- ($ 670.154,17).
Apertura de Ofertas: 12 de Agosto de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas**:** Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

15/18/20/22/25/27/29 JUL. 01/03/05 AGO. LIQ. Nº 29110 $4.940,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-
LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2022.-
Obra: **"RUTA PROVINCIAL N° 85 – PUENTE PEATONAL SOBRE RIO GRANADA CUSI CUSI – DPTO. RINCONADA"**
Presupuesto Oficial: **PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 114.149.339)**
Fecha de Apertura de Propuestas: **17 de Agosto/2022 - horas 10,oo**
Capacidad de Contratación Anual: ***No Inferior a $ 228.298.676,oo***
Plazo de Ejecución de Obra: **Ocho meses**
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: **PESOS CIEN MIL ($ 100.000,oo)**
Expte. Administrativo: **Nº 0614-779/2022**
La **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo La Viña – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto de Administración (Div. Tesorería), del Organismo licitante en horario administrativo (07,- a 13:00). **Consulta: página** **www.Vialidad.jujuy.gob.ar**.- San Salvador de Jujuy, 18 de Julio de 2022.-

20/22/25/27/29 JUL. LIQ. Nº 29208 $2.470,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-
LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2022.-
Obra: **"PUENTE SOBRE RIO GRANDE - PURMAMARCA"**
Presupuesto Oficial: **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 359.328.560,oo)**
Fecha de Apertura de Propuestas: 26 **de Agosto/2022 - horas 10,oo**
Capacidad de Contratación Anual: ***No Inferior a $ 359.328.560,oo***
Plazo de Ejecución de Obra: **Doce (12) meses**
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: **PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,oo)**
Expte. Administrativo: **Nº 0614-658/2022.**
La **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo La Viña – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto de Administración (Div. Tesorería), del Organismo licitante en horario administrativo (07,- a 13:00). Consulta: página **www.Vialidad.jujuy.gob.ar**.- San Salvador de Jujuy, 18 de Julio de 2022.-

20/22/25/27/29 JUL. LIQ. Nº 29209 $2.470,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Acta 1057 del 12 de julio del 2022.- A los 12 días del mes de julio del año 2022 en la sede del **CLUB DE PESCADORES LA CIÉNAGA** sita en calle Iriarte Nº 123 del barrio Gorriti, ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, Argentina, siendo las 22:00 horas se reúnen los miembros de Comisión Directiva con la Presencia de su Presidente, Marcos Oscar Quinteros, Vicepresidente, Carlos Castro, Secretario Ignacio José Giménez, Tesorero, Carlos Alberto Miranda, Pro Secretario Yamil Roberto Sadir, Vocal 3ª Gabriel Elio Molina, a los fines de tratar el siguiente tema: Por disposición del Art. 49 del estatuto Social se resuelve convocar a los socios del Club de Pescadores La Ciénaga a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el Día 31 de julio del 2022 a horas 20:00 en la sede Social del Club, sita en calle Iriarte Nª 123 del Barrio Gorriti, ciudad de San Salvador de Jujuy a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la asamblea junto al Secretario y Presidente. 2) Consideración y aprobación de la memoria y Balance General y correspondiente al último ejercicio. 3) Proclamar la conformación de la Comisión Directiva surgida del acto eleccionario, miembros de Tribunal de disciplina y posesión en sus cargos conforme las renovaciones parciales y totales, respectivamente, según las disposiciones del Estatuto Social.- con lo tratado ordenándose la correspondiente publicaciones, se finaliza la reunión siendo las Horas 23:00, firmando los presentes para constancia.- Fdo. Marcos Quinteros- Presidente.-

15/18/20 JUL. LIQ. Nº 29124 $1.089,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL** "**CIRCULO DE AJEDREZ**", ha resuelto Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, en su sede Social. sita en Alberdi N° 136 del Barrio Centro de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, para el día 29 de Julio del Año 2022, a horas 19:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura, Consideración y aprobación del Acta anterior. 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 iniciados desde el 01/11/2012 al 31/10/2013, 01/11/2013 al 31/10/2014, 01/11/2014 al 31/10/2015, 01/11/2015 al 31/10/2016, 01/11/2016 al 31/10/2017, 01/11/2017 al 31/10/2018, 01/11/2018 al 31/10/2019, 01/11/2019 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 31/10/2021. 3- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acto que se aprueba.- Fdo. Carlos Moya- Presidente

18/20 JUL. LIQ. N° 28589 $900,00.-

MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL JUJUY, por disposición de la Comisión Directiva en acta de fecha 17 de Mayo de 2022, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de Unión de Empresarios de Jujuy sita en calle Belgrano 860 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día jueves 28 de Julio de 2022 a 19 horas, a fin de tratar el siguiente, Orden del Día: 1.-) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2.-) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea; 3.-) Considerar y Aprobar Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio de año 2.021. 4.-) Considerar la renuncia y vacancia en el cargo de Vicepresidente y Revisor de Cuentas, y Cambio de Domicilio Legal de la Institución.- Julio de 2022.- Fdo. Víctor H. Rosado Fabbroni, Presidente.-

20 JUL. LIQ. N° 29166 $363,00.-

Los Miembros de la **JUNTA DE REGANTES DE "TICAGUAYOC – DPTO. HUMAHUACA".-** (REF. EXPEDIENTE Nº 613-103-98 asunto: "Acta Formación de Comisión Directiva Junta de Regantes Localidad Ticaguayoc - Humahuaca - Provincia de Jujuy") convoca a asamblea general extraordinaria, de acuerdo a solicitado por el Director de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98º del Código de Aguas – Ley 161/50, convóquese a los señores miembros de la Junta de Regantes "Ticaguayoc – Humahuaca" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de agosto de 2022, a horas 10:00, en La Fortaleza – Ruta 73 Km. 4 – Dpto. Humahuaca de la Provincia de Jujuy, para tratar los siguientes temas: 1) designar autoridades 2) determinar responsabilidades y facultades de las nuevas autoridades.- notifíquese y Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Fdo. Geol. Susana Chalabe- Sub Directora.-

20/22/25 JUL. S/C.-

Los Miembros del **CONSORCIO DE RIEGO "HUACALERA"** (REF. EXPEDIENTE Nº 613-122-97 asunto: "Elección de autoridades para la comisión del Consorcio de Riego Huacalera - Dpto. Tilcara - Provincia de Jujuy") convocan a una CHARLA INFORMATIVA PARA CONFORMAR EL CONSORCIO DE RIEGO "HUACALERA". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98º del Código de Aguas – Ley 161/50, convóquese a los señores miembros del consorcio de riego "Huacalera" a la reunión informativa a celebrarse el día 02 de agosto de 2022, a horas 9:30 am, en el Salón Municipal - Calle Lavalle s/n - Bº Centro – Huacalera – Dpto. Tilcara de la Provincia de Jujuy, para tratar los siguientes temas: 1) charla informativa inherente a la formación de un consorcio de riego 2) importancia de la confección de un Estatuto.- notifíquese y Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Fdo. Geol. Susana Chalabe- Sub Directora.-

20/22/25 JUL. S/C.-

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los 22 días del mes de julio del año 2021 se reúnen los señores: VILTE NICANOR ARISTOBULO, argentino, DNI Nº13.889.318, CUIL Nº23-13889318-9, estado civil soltero, de profesión chofer, con domicilio en calle Pozo Vargas Nº2231, del Barrio Alto Padilla de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y CRUZ MARCOS, boliviano, DNI Nº92.959.988, CUIL Nº20-92959988-9, estado civil soltero, de profesión chofer, con domicilio en calle lote 1 Manzana 21 del Barrio El Chingo de San Salvador de Jujuy Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.- **PRIMERA**: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "**TRANSPORTE NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- **SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pozo Vargas Nº2231, del Barrio Alto Padilla la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, correo electrónico nicanorvilte.166@gmail.com.- **TERCERO:** Duración: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CUARTO**: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto a) transporte de Pasajeros, en servicios de corta, media y larga distancia, con servicios comunes punto a punto o ejecutivos puerta a puerta: b) actividades de excursiones, charter y turismo en general en servicios contratados ya sean punto a punto y/o puerta a puerta en total concordancia con el servicios de hotelería y comedores necesarios para servicios. C) taller mecánico para automotores, reparación de chapa y pintura. D) Transporte de cargas y mercaderías; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **QUINTA:** Capital Social: El capital social se

fija en al suma de pesos UN MILLON ($1.000.000,00) divididos en mil cuotas de Pesos Mil ($1000,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sr. VILTE NICANOR ARISTOBULO suscribe quinientas diez (510) cuotas de capital representativas de Pesos Quinientas diez mil; el Socio MARCOS CRUZ suscribe cuatrocientas noventa cuotas de capital, representativas de Pesos cuatrocientas noventa mil. Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos un millón que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco Macro S.A. sucursal Jujuy.- **SEXTA:** Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la Ley exige poderes especiales, sin mas limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a titulo gratuito, o en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho personal de los socios. Podrá realizar entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir y transmitir por cualquier titulo oneroso toda clase de bienes, locar y tomar en locación, administrar bienes de la sociedad y de otros, operar en toda clase de bancos y entidades financieras, otorgar a una mas personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.- **SÉPTIMA**: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.- **OCTAVA:** Socios: Los socios se reunirán en asamblea a pedido de cualquiera de ellos por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentaran en el libro de actas. Los socios serán notificados en el último domicilio comunicado a la sociedad. Toda resolución adoptada por los socios que tenga por objeto la modificación del contrato social requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social cualquiera otros decisión se adoptara por simple mayoría del capital presente.- **NOVENA:** Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. El remante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado salvo disposición en contrario en asamblea general ordinaria, donde se podrá reservar en las utilidades o destinar a capitalización. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojare pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.- **DECIMO:** Resoluciones: Toda resolución que interese a la sociedad se dejara constancia en los libros de actas rubricado a tales efectos, debiendo las actas ser firmadas por todos los socios.- **DECIMO PRIMERA**: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.- **DÉCIMO SEGUNDA**: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. **DECIMO TERCERO**: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. **DECIMO CUARTO**: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.- **DECIMO QUINTO**: ACEPTACIÓN CARGO DE GERENTE Y DECLARACIÓN JURADA: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 22 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), el Sr. VILTE NICANOR ARISTOBULO: argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº Nº13.889.318, C.U.I.L. Nº23-13889318-9, nacido el día 15 de marzo de 1960, soltero, chofer, domiciliado en calle Pozo Vargas Nº2231, del Barrio Alto Padilla de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; por la presente: a) Manifiesta que habiendo sido designado en el cargo de "Gerente" de "TRANSPORTE NAHUEL S.R.L.", en contrato constitutivo de fecha 22 de Julio del año 2021, mediante la presente ACEPTA de manera expresa y por escrito dicho cargo; y por lo mismo, DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos expresados previamente son veraces y

que - como socio - ha aceptado el cargo de gerente de la sociedad "TRANSPORTE NAHUEL S.R.L." y que, para el ejercicio de tal cargo societario, se comprometen a respetar los términos del artículo 157 de la Ley General de Sociedades. De la misma manera, y bajo el mismo juramento, declara que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones, incompatibilidades o inhabilitaciones que prevé el artículo 264 de la misma Ley General de Sociedades. B) Asimismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de la sede social y el centro principal de la dirección y administración de las actividades de Transporte Nahuel S.R.L. es en calle Pozo Vargas Nº2231, del Barrio Alto Padilla de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, correo electrónico nicanorvilte.166@gmail.com. El Sr. VILTE NICANOR ARISTOBULO, DNI Nº13.889.318, se encuentra autorizado para realizar todos los actos tendientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, pudiendo para esos fines asumir la representación de la sociedad, firmar escritos, efectuar presentaciones, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550 y retirar a través de su representante legal el o los testimonios que oportunamente expida el mencionado registro.- **DECIMO SEXTO**: DECLARACIONES JURADA SOBRE A CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE" (Ley N° 25.246 – Resol UIF 11/2011 y 21/2011 – Modif. 488/13 y DISP N° 446/2013). – El que suscribe VILTE NICANOR ARISTOBULO, argentino, DNI Nº13.889.318, CUIL Nº23-13889318-9, estado civil soltero, de profesión chofer, con domicilio en calle Pozo Vargas Nº2231, del Barrio Alto Padilla de San Salvador de Jujuy, viene por este acto en su carácter de único integrante y socio de la razón social denominada "TRANSPORTE NAHUEL S.R.L." EN FORMACION, a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA: Que en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que detallados a continuación, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), la cual a su vez declaro conocer. Asimismo, declaro que el origen del dinero con la que efectúo el aporte del capital social es lícito y proviene de mis actividades comerciales. Por último asumo el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días haberse producido mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Nombre y Apellido: VILTE NICANOR ARISTOBULO. * Nacionalidad: Argentino. * Fecha de Nacimiento: 15/03/1960. * Edad: 61 años. * Profesión: CHOFER. * Documento, Tipo y Número: 13.889.318. * País y Autoridad de Emisión: Argentina – R. N. P.- * Estado Civil: soltero. * Domicilio: Pozo Vargas Nº2231, del Barrio Alto Padilla de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. * CUIL23-13889318-9. * Correo electrónico: nicanorvilte.166@gmail.com.- Se suscribe la presente a fin de ser presentada ante Autoridades del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en la localidad de S.S. de Jujuy, a los 22 días del mes de julio del año 2021.- El que suscribe MARCOS CRUZ, DNI Nº92.959.988, CUIL Nº20- 92959988-9, Boliviano, soltero, con domicilio en calle lote 1 Manzana 21 del Barrio El Chingo de esta ciudad de profesión chofer, viene por este acto en su carácter de integrante y socio de la razón social denominada "TRANSPORTE NAHUEL SRL" EN FORMACION, a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA: Que en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que detallados a continuación, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), la cual a su vez declaro conocer. Asimismo, declaro que el origen del dinero con la que efectúo el aporte del capital social es lícito y proviene de mis actividades comerciales. Por último asumo el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días haberse producido mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Nombre y Apellido: MARCOS CRUZ. * Nacionalidad: Boliviano. * Fecha de Nacimiento: 14/10/1978. * Edad: 42 años. * Profesión: CHOFER. * Documento, Tipo y Número: Nº92.959.988. * País y Autoridad de Emisión: Argentina – R. N. P.- * Estado Civil: soltero.* Domicilio: calle lote 1 Manzana 21 del Barrio El Chingo de la Ciudad de S. S de Jujuy. Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. * CUIL Nº Nº20-92959988-9. * Correo electrónico: marcooscruuz3@gmail.com.- Se suscribe la presente a fin de ser presentada ante Autoridades del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en la localidad de S. S. de Jujuy, a los 22 días del mes de Julio del año 2021.- Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscribiendo los socios el presente contrato en prueba de conformidad.- ACT. NOT. N° B 00644525- ESC. CECILIA LAURA M. OME- ADS. REG. N° 39- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCIÓN N° 436-DPSC-2022. CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-173/2021. ORDENA LA PUBLICACIÓN POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO.-
20 JUL. LIQ. N° 29054 $1.000,00.-

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1229-M-2009** ha dispuesto la publicación de Resolución N° 37-J-2022 de la CONCESIÓN de la MINA denominada "**CHICO I"** sobre una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS CON VEINTICUATRO ÁREAS (835,24 ha), en el Distrito Olaroz, Departamento SUSQUES de esta Provincia, para explotación de mineral de PRIMERA CATEGORÍA BORATO y LITIO, a favor de PABLO MONCHOLI, DNI 25.846.687, CUIT 20-25846687-0, sobre terreno de propiedad del ESTADO PROVINCIAL y de la Comunidad Aborígen de Olaroz Chico (informes de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 72 y vta., y Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 80), surgiendo fracción de terreno fiscal del Padrón 0-566 solicitada por el SR. NICANOR VÁSQUEZ (Informe de Instituto Jujeño de Colonización, fs. 66) (Arts. 2, 3, 45, 46, 50, 76 y concs. del CM, Art. 54, 55 y 57 del CPM), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 24, con las siguientes coordenadas: P.1: X3434100 Y7422373,77; P.2: X3434100 Y7421357; P.3: X3427114,8 Y7421357; P.4: X3427114,8 Y7419737,77; P.5: X3428770 Y7419737,77; P.6: X3428770 Y7419173,77; P.7: X3427015,05 Y7419173,77 y P.8: X3427015 Y7422373; inscripta Inhibición Voluntaria del concesionario de realizar actos de disposición o gravamen sobre la propiedad minera, en virtud de contrato de exploración celebrado, por el plazo de cuarenta y dos (42) meses, a partir de la Aprobación del Informe de Impacto Ambiental; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE N° 030/2022 del 21/04/2022 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DÍAS (60) días contados desde la última-publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2022.-

13/20/27 JUL. LIQ. N° 29043 $1.482,00.-

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1516-M-2010** ha dispuesto la publicación de Resolución N° 38-J-2022 de la CONCESIÓN de la MINA denominada **"PAYO I"** sobre una superficie de MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES HECTÁREAS CON VEINTICUATRO ÁREAS (1.973,24 ha), en el Distrito Salar de Olaroz, Departamento SUSQUES de esta Provincia, para explotación de mineral de PRIMERA CATEGORÍA LITIO y BORATO, a favor de PABLO MONCHOLI, DNI 25.846.687, CUIT 20-25846687-0, sobre terreno de propiedad del ESTADO PROVINCIAL (informe de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 103), en territorio de la COMUNIDAD ABORIGEN EL TORO (informe de Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 96), no existiendo solicitantes de terrenos fiscales rurales en la zona (informe de Instituto Jujeño de Colonización, fs. 92) (Arts. 2, 3, 45, 46, 50, 76 y concs. del CM, Art. 54, 55 y 57 del CPM), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 61, con las siguientes coordenadas: P.1: X7435927 Y3434100; P.2: X7435927 Y3436510; P.3: X7426635 Y3436510; P.4: X7426635 Y3435650; P.5: X7428352 Y3435650; P.6: X7428352 Y3434100; inscripta Inhibición Voluntaria del concesionario de realizar actos de disposición o gravamen sobre la propiedad minera, en virtud de 'contrato de exploración celebrado, por el plazo de cuarenta y dos (42) meses, a partir de la Aprobación del Informe de Impacto Ambiental; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE N° 030/2022 del 21/04/2022 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DÍAS (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por TRES (3) veces en QUINCE (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2022.-

13/20/27 JUL. LIQ. N° 29042 $1.482,00.-

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1515-M-2010** ha dispuesto la publicación de Resolución N° 39-J-2022 de la CONCESIÓN de la MINA denominada "**PAYO 2**" sobre una superficie de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS CON SESENTA Y TRES ÁREAS (2.192,63 ha), en el Distrito Salar de Olaroz, Departamento SUSQUES de esta Provincia, para explotación de mineral de PRIMERA CATEGORÍA LITIO y BORATO, a favor de PABLO MONCHOLI, DNI 25.846.687, CUIT 20-25846687-0, sobre terreno de propiedad del ESTADO PROVINCIAL (informe de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 76 y vta.), en territorio de la COMUNIDAD ABORIGEN EL TORO (informe de Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 80), no existiendo solicitantes de terrenos fiscales rurales en la zona (informe de Instituto Jujeño de Colonización, fs. 70) (Arts. 2, 3, 45, 46, 50, 76 y concs. del CM, Art. 54, 55 y 57 del CPM), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 33, con las siguientes coordenadas: P.1: X7428352 Y3433100; P.2: X7435927 Y3433100; P.3: X7435927 Y3434100; P.4: X7428352 Y3434100; P.5: X7427521.49 Y3432520; P.6: X7426245 Y3432520; P.7: X7426245 Y3434100; P.8: X7424373.77 Y3434100; P.9: X7424373.77 Y3428900; P.10: X7427521.49 Y3428900; inscripta Inhibición Voluntaria del concesionario de realizar actos de disposición o gravamen sobre la propiedad minera, en virtud de contrato de exploración celebrado, por el plazo de cuarenta y dos (42) meses, a partir de la Aprobación del Informe de Impacto Ambiental; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente-Resolución DMyRE N° 030/2022 del 21/04/2022 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DÍAS (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2022.-

13/20/27 JUL. LIQ. N° 29044 $1.482,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía N° 5 - de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-202.660/22: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: QUISPE MARTA BEATRIZ c/ CRUZ BARBARITA Y OTROS", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Inscripción de Dominio A-23204-35160, Padrón A-35160, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 151, Parcela 31, ubicado en Avda. Eva Perón Nº 1052, Bº San Pedrito - Cdad. de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia de Jujuy, de titularidad registral de: BARBARITA CRUZ, WALTER ANASTACIO CRUZ Y MIGDONIO CRUZ, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2022.- Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 5- Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.-

15/18/20 JUL. LIQ. Nº 29057 $1.350,00.-

Cámara Civil y Comercial N° II Voc. N° 5. Por Expte N° C- 175279/2021 caratulado Prescripción adquisitiva de Inmuebles en Expte Principal B-232533/2010 ZAMBRANO "PEDRO EUGENIO c/ FLORES CALIXTO; se ha dictado lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2022. I- Proveyendo a la presentación Nº 284547: Atento el informe actuarial que antecede, lo solicitado por el Dr. Sergio Eduardo Valdecantos y en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado CALIXTO FLORES. II- En virtud de ello, notifíquese a CALIXTO FLORES mediante Edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local, debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firma por Secretaría. III- Firme, se designará como representante del mismo al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. IV- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar el oficio ordenado para su posterior control y firma por Secretaría el que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del S.I.G.J.- V- Notifíquese por Cédula.-Dra. Fiad María Florencia-Prosecretaria Técnico Administrativo.-

15/18/20 JUL. LIQ. Nº 29092 $1.350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. Analía Correa, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy; en el **Expediente Nº 513-494/2019**, caratulado "Ramírez José María. CUIT: 20-17792957-4. R. IB: A-1-25272. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Periodos: 01/2013 a 02/2019.", con domicilio fiscal: Luis Burela 382 – San Pedrito - San Salvador de Jujuy (C.P. 4600) - Provincia de Jujuy; NOTIFICA al Contribuyente José María Ramírez: Formulario F-111 Inicio de Inspección conforme lo dispuesto bajo Orden de Intervención 87/2019, que expresa: "Esta Dirección ha dispuesto bajo la Supervisión de CPN CALIZAYA MARCELINO por intermedio de los agentes PATRICIA ORELLANA, efectuar una Inspección de sus Obligaciones Tributarias por el periodo 2013 01- 2019 02, en su carácter de Contribuyente Responsable, en el impuesto sobre los ingresos brutos a cargo de este Organismo. La presente se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Provincial de Rentas por el Código Fiscal, Arts. N° 9, 10, 29 y 37 de la Ley 5791/2013. San Salvador de Jujuy, 4 de abril de 2019; Formulario F-130 y Requerimiento F-112 N° 105/2021, que expresa: "Atento a los resultados obtenidos en el proceso de cruzamiento de Datos realizado en el marco de la inspección iniciada a vuestra firma a través de Orden de Intervención N° 87/2019, se han detectado las siguientes irregularidades que se describen seguidamente: Falta de presentación de Declaraciones Juradas y Comprobantes de Pago en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por los periodos fiscales 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero y febrero). Por lo expuesto, para verificar el cumplimiento dado a las disposiciones del Código Fiscal Ley 5.791 y modificatorias, se requiere que, en el término de cinco (5) días de notificado: 1º) Presente las Declaraciones Juradas Determinativas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según cuadro ANEXO. 2°) Actualización de Domicilio Fiscal Electrónico Presente constancia de adhesión del domicilio fiscal electrónico y Domicilio Fiscal. El presente requerimiento se formula dentro de las facultades conferidas a esta Dirección Provincial de Rentas por los Artículos N° 9, 10, 29 y 37 de la Ley N° 5.791/13. Todo lo requerido deberá ser presentado a los Inspectores Actuantes en la Dirección Provincial de Rentas - Departamento Inspecciones y Verificaciones y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 48º y 57º del citado ordenamiento legal". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 138º in fine ... "Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente". Fdo. Dra. Analía Correa, Directora Provincial de Rentas.-

11/13/15/18/20 JUL. S/C.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal Pte. de trámite de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº C-185189/21** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMPIEZA URBANA S.A. c/ ZAMORA, JORGE VIRGILIO", hace saber que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2021. 1. Por presentado el Dr. Diego Eduardo Chacón, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios agregada a fs. 02/04 de autos, por parte, por constituído domicilio legal y por promovida demanda en procura del cobro de la deuda que se denuncia, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P. C.). 2. Confiérese traslado de la demanda instaurada al accionado, JORGE VIRGILIO ZAMORA, por el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a hacerlo en los términos del art. 298 del C. P.C.. 3. Intímasele para que en dicho término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 4. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.)". "San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2022. 1. Atento lo solicitado por la actora a fs. 61 y habiéndose cumplido con las previsiones del art. 162 del C.P.C., publíquese edictos para la notificación del decreto de fecha 12 de noviembre de 2021 (fs. 43), en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, JORGE VIRGILIO ZAMORA, en Secretaría de esta Vocalía nº 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 2. Notifíquese (art. 155 del C. P. C.)". Fdo. Dra. Alejandra Caballero - Pte. de Trámite, ante mi Dr. Augusto Bonilla. San Salvador de Jujuy 7 de Junio del Año 2022.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29096 $1.350,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Pte. de trámite de la Sala tercera Vocalía n° 8 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº C-164645/2020** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMPIEZA URBANA S.A. c/ ARCE ARCE MAXIMO", hace saber que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2022. 1. Atento al estado de autos y a lo solicitado por el Dr. Diego Eduardo Chacón en su presentación de fecha 03 de junio de 2022, líbrese edictos a efectos de citar a los herederos de MAXIMO ARCE ARCE para que en el plazo de diez días de notificados se presenten a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de seguir el juicio en rebeldía (art. 55 del C.P.C.). Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos. 2. Notifíquese (art. 155 del C. P. C.). Fdo. Dra. Alejandra Caballero - Pte. de Trámite, ante mi Dr. Augusto Bonilla - Secretario. San Salvador de Jujuy 30 de Junio del Año 2022.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29097 $1.350,00.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2022.- Autos y Vistos: RESULTA:.. CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por **MELINDA RUTH LARREA** D.N.I Nº 32.366.458 en contra de **JOSE EMANUEL MIRANDA** D.N.I Nº 35.490.184, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCUENTA MIL ($50.000) aplicando al capital reclamado por la actora, el interés que se liquida por aplicación de la tasa activa, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B- 145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro) desde la mora hasta el efectivo pago.- 2.- Diferir la regulación del letrado interviniente, hasta tanto se practique y apruebe en autos planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia. - 3.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley. 5.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. 6.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar la misma al expediente. 7.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar. - Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon- Juez- Ante Mi: Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria **.-** S. S. de Jujuy, 05 de Julio de 2022.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29026 $1.350,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-168252/20** caratulado " EJECUTIVO: MORENO, CLAUDIO CESAR DANIEL c/ CAZON, EDUARDO MIGUEL" procede a notificar el siguiente proveído: "Atento las constancias de hojas 14vta., 22, 36, 41 y 46 y lo solicitado precedentemente, notifíquese por Edictos al demandado: Sr. CAZON, EDUARDO MIGUEL, D.N.I. Nº 33.870.034 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de

mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC).Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2022, Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29027 $1.350,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-147913/19**, caratulado: "EJECUTIVO: GREGORIO, DANIEL ESTEBAN C/ OVEJERO, ALDO DANIEL", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por. GREGORIO, DANIEL ESTEBAN en contra de OVEJERO ALDO DANIEL, D.N.I. N° 22.583.030, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), con mas el interés a la tasa activa desde la mora (06/07/18) y hasta el efectivo pago, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 325 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro). II.- Difiérase la regulación de honorarios del Dr. Luis Manuel Pucheta hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación presentada en autos. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución al accionado por edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- V.- Firme que se encuentre la misma deberá la parte actora practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. VI.- Asimismo, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez, Ante Mi Dra. María de los Ángeles Meyer. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2022.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29079 $1.350,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-144744/2019,** caratulado: "EJECUTIVO: OCAMPO, JUAN CARLOS C/ RUIZ, JUAN RODRIGO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por OCAMPO, JUAN CARLOS en contra de RUIZ, JUAN RODRIGO, D.N.I. Nº 30.176.875, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), con más el interés a la tasa activa desde la mora (22/03/19) y hasta el efectivo pago, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B- 145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro). II.- Difiérase la regulación de honorarios de las letradas intervinientes hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación presentada en autos. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución al accionado por edictos y las futuras por Ministerio de la ley.- V.- Firme que se encuentre la misma deberá la parte actora practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia en el término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. VI.- Asimismo, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes. Fdo. Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada, Ante Mi Dra. María De Los Ángeles Meyer. Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2022.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29080 $1.350,00.-

Vocalía Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expediente Nº 800-318-2018** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – PRESUNTAS TRANSGRESIONES AL REGIMEN DE CONTRATACIONES - ART. 11º RESOL. Nº 1731-S/2018 EXPTE. Nº 800-154-2017 - MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2015" ha emitido la Resolución Nº 1886-VL-I-2021 de fecha 04/06/2021, por la cual expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: …ARTICULO 2º: …ARTICULO 3º:… ARTÍCULO 4º: Clausurar el período probatorio dispuesto por Resolución Nº 3166-S/I-2019, y poner los autos para alegar por el término de diez (10) días (art. 95 Ley 4376/88), debiendo producir alegatos FISCALIA LETRADA y los atraídos al procedimiento: Sres.… y JUAN SANTOS por su orden. **ARTICULO 5°**: Hacer saber a los Sres. … y JUAN SANTOS, que el plazo indicado en el artículo anterior, comenzará a correr a su respecto a partir del momento en que se les notifique que las actuaciones se encuentran a su disposición, conforme el orden dispuesto en el artículo anterior. **ARTICULO 6º**: Notifiquese…Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa, y en cumplimiento de la Resolución N° 1175-TP-2020 PROTOCOLO COVID-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentasjujuy.gov.ar.-

20/22/25 JUL. LIQ. N° 29142 $1.350,00.-

El Dr. José Alejandro Lopez Iriarte, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía Nº 2 - en el **Expte. Nº C-189.849/2021**, Caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: DAZA, JUAN CARLOS c/ ALDECOA, JULIO CESAR – HDMI S.R.L.", se hace saber a HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L., la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 7 de Julio de 2022. 1) En atención a lo dispuesto mediante Acordada Nº 86/2020, hágase saber a las partes que, las presentes actuaciones a partir del día 01 de junio de 2022 (Acordadas Nº 18/22 y 86/22) se tramitarán a través de la Plataforma Digital de Gestión Judicial como expediente electrónico. 2) Atento el estado de la causa y lo solicitado por el Defensor Oficial Civil Dr. Jorge Rafael ABUD en el Acta de Audiencia de fecha 3 de junio de 2022; hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto III de la providencia de fecha 10 de noviembre de 2021, teniendo por ciertos los hechos afirmados por el actor conforme lo dispuesto en art 396 inc. 3 del C.P.C. Notifíquese mediante cédula a Oficialía al Sr. Julio Cesar Aldecoa en la Unidad Penal Nº 7 del Servicio Penitenciario y al codemandado HMDI S.R.L. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario de Publicación Local tres veces en cinco días Art 162 del CPC. 3) Hágase saber al Dr. Abud que deberá confeccionar las diligencias colaborativas ordenadas en el Sistema Integral de Gestión Judicial para control y firma por ante Secretaría, quedando debidamente facultado para su diligenciamiento y/o persona autorizada. 4) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José LOPEZ IRIARTE - Juez- ante mí Dra. Malvina Pedrazzani - Prosecretaria- San Salvador de Jujuy, de julio de 2022.-

20/22/25 JUL. S/C.-

Dr. Jose Alejandro Lopez Iriarte – Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Sala Primera, Presidente de trámite en el **Expte. N° C-195060/22**, caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS: CHOQUE ZUNA INOCENCIO Y OTROS c/ VILCA EMANUEL CRISTIAN Y OTROS, procede a notificar los siguientes Decretos: "San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2022. I.- Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Gustavo Marcelo Camú en el escrito N° 288759 del 28-06-22 y atento los informes de la Policía de la Provincia (División Antecedentes) y Secretaría Electoral del Juzgado Federal, se dispone la notificación por edictos a los codemandados GUILLERMO DAVID LUQUE y MARIA FERNANDA BARRETO de la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de publicación local, por tres veces en cinco días, citándose y emplazándose a los codemandados, según providencia de fecha 16 de Febrero de 2022 para que en el plazo de quince (15) días que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (arts. 6 y 162 del C.P.C.) del traslado de demanda dispuesto". San salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2022. I.- Téngase por presentado al Dr. Gustavo Marcelo Camú en representación de Inocencio Choque Zuna por su hijo discapacitado A.J.C. y a Delia Soledad Choque a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal. II-… III.- De la demanda Ordinaria por daños y perjuicios en contra de Emanuel Cristian Vilca, Guillermo David Luque, María Fernanda Barreto y Cesar diego Bue, córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se lo notificará mediante Ministerio de Ley, (art. 2, 54 y 154 del C.P.C.).- IV.- Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.-… VI-… VII.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José A. López Iriarte – Juez. Ante mi: Dra. Eleonora Calluso – Secretaria.- Secretaría, 05 de Julio de 2022.-

20/22/25 JUL. LIQ. N° 29155 $2.700,00.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Titular de la Fiscalía Especializada En Violencia Familiar, de Genero y Delitos contra la Integridad Sexual Nº 5 – San Pedro Dr. Jose Alfredo Blanco, en el **Expte. N° S-52330-MPA** caratulado: "URZAGASTI, ESTEBAN ANTONIO P.S.A. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y MOHAMAD ANALIA GRACIELA P.S.A. PARTICIPACIÓN CRIMINAL EN TERMINOS DEL ART. 133 DEL C.P.N EN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y ABUSO SEXUAL POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS - SAN PEDRO" que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Escribana MARCELA TELLEZ, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JONATHAN ESTEBAN ANTONIO URZAGASTI, argentino, DNI N° 37.959.759, 28 años de edad, último domicilio conocido en calle Prolongación Sarmiento Este N° 109 – B° Sarmiento de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy y sin residencia conocida en la Pcia de Buenos Aires, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2022.-

18/20/22 JUL. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalia Especializada En Violencia Familiar, De Genero y Delitos contra la Integridad Sexual Nº 5 – San Pedro Dr. Jose Alfredo Blanco, en el **Expte. N° S-52104-MPA** caratulado: "DECIMA, JONATHAN ALFREDO MAXIMILIANO P.S.A. DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO - SAN PEDRO" que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Escribana MARCELA TELLEZ, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JONATHAN ALFREDO MAXIMILIANO DECIMA, argentino, DNI N° 19.069.516, 27 años de edad, últimos domicilios conocidos en calle Cabildo N° 373 – B° San Francisco; Mza 05 – Lote 02 – B° Presidente Peron y Puesto Anagua del Paraje La Urbana de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2022.-

18/20/22 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **ANA PATRICIA SOSA. DNI Nº 16.482.393** (Expte. Nº D-41103/22).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 27 de junio de 2022.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 29114 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 – Secretaria Nº 13, en el Expte. C-203882/22 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALANCAY, CATALANO SEGUNDO", cita y emplaza por treinta días (30) días a todos los herederos y acreedores de **CATALINO SEGUNDO ALANCAY, D.N.I. Nº M 7.269.364**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2022.-

20/22/25 JUL. LIQ. N° 29137 $450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 – Secretaria Nº 13, en el expediente C-202362/2022 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: MARTA DEL PILAR SOTO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **MARTA DEL PILAR SOTO DNI 11944579.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del CCC); y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del CPC).- Prosecretaria: Dra. Analía Savio Abraham.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio del 2022.-

20 JUL. LIQ. N° 29070 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C – 203285/2022 - Sucesorio Ab- Intestato: **"**VICTOR HUGO MERILES" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **VICTOR HUGO MERILES D.N.I. Nº 7.284.034.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un Diario local.- Facúltese al Dr. Rodolfo Leonardo Miguel Gallardo, para el diligenciamiento y/o persona que indique.- Cumplido que sea, servirá en la forma y estilo.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2022.-

20 JUL. LIQ. N° 29150 $450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **SIXTA ROMULA SOLA D.N.I. F 0663569 y Don FELIX BENANCIO CORIMAYO D.N.I M7.270.364** (Expdte. Nº D-040947/22).- Publíquese en Boletín Oficial por un dia (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes. – Prosecretaria.- Libertador General San Martín, 09 de Junio de 2022.-

20 JUL. LIQ. N° 20093 $450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C- 197065/2022 caratulado Sucesorio Ab-Intestato de Don JOSE MOLINA, emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **JOSE MOLINA D.N.I. Nº 7.280.902**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc. Enzo Ruiz - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2.022.-

20 JUL. LIQ. N° 29157 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11 Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CACERES HECTOR HUMBERTO D.N.I. 14.089.296**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un dia y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Carolina Andrea Farfan.- San Salvador de Jujuy 29 de Junio de 2022.-

20 JUL. LIQ. N° 29141 $1.350,00.-